CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA

No. Contrato	0610-2026
Nombre contratista	INNOVACION ANALITICA SAS
No. Identificación del contratista	901039177-2
Objeto	Contratar la prestación de servicios especializados de carácter técnico para apoyar a SAVIA SALUD EPS S.A.S. en la gestión integral de las reservas técnicas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente (Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables), mediante la adecuada estimación de obligaciones presentes y futuras derivadas del aseguramiento en salud, el fortalecimiento metodológico, el análisis especializado y el soporte técnico requerido para su cálculo, seguimiento y validación, así como el acompañamiento en el proceso de construcción, revisión y aprobación de la metodología ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Del siguiente listado, se deberá marcar en el espacio establecido, si el documento aplica y si al momento de la revisión existe o no en la carpeta para el proceso de legalización:

Requisitos precontractuales	Aplica	No aplica	Folio
FO-GJ-42 Formato de necesidad para la elaboración de contrato de compra, suministro o servicio	X		
FO-GJ-47 Formato unificado de invitación	X		
Carta remisoria de la propuesta o documento y/o medio por el cual se recibe la propuesta (Incluir todas las ofertas recibidas)	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal	X		
Documento que acredite la facultad para contratar (en el caso de que sea necesario)		X	
Documento de identidad del Representante Legal	X		
Certificación Antecedentes Judiciales del representante legal con vigencia no superior a 3 meses.	X		
Certificación Antecedentes Fiscales (Contraloría) del representante legal y la entidad con vigencia no superior a 3 meses.	X		
Certificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y la entidad con vigencia no superior a 3 meses.	X		
Certificación vigente del pago de aportes parafiscales que reúna las exigencias del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.	X		
Documento de identidad del Revisor Fiscal o Contador	X		
Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal o contador	X		

Certificación Antecedentes Fiscales (Contraloría) del revisor fiscal (cuando aplique)	X		
Certificación Antecedentes Judiciales del revisor fiscal (cuando aplique)	X		
Certificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del revisor fiscal (cuando aplique)	X		
Registro Único Tributario	X		
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses	X		
Certificado de experiencia contractual y económica del oferente	X		
FO-GV-41 Formato de Vinculación - Actualización SARLAFT)	X		
Estados financieros de propósito general, notas, certificación del contador y representante legal y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) del año inmediatamente anterior.	X		
Certificación con el cálculo del indicador (FO-GF-58 Formato diligenciado de suficiencia patrimonial y financiera), suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique)	X		
Estudio de mercado	CD		
FO-GJ-37 Formato de Evaluación para contratos administrativos	X		
FO-GJ-12 Formato para el análisis de conveniencia y oportunidad	X		
Extracto de acta de comité	X		
Notificación responsable de supervisión contractual	X		

Requisitos contractuales	Aplica	No aplica	Folio
Minuta	X		
FO-GJ-31 Formato de solicitud de garantías	X		
Pólizas según contrato	X		
FO-GJ-28 Formato aprobación de garantías	X		
Acta de inicio	X		

OBSERVACIONES

(En caso de estimar que un documento no es aplicable o no existe, dejar constancia de la razón, adicionalmente se puede incluir en este espacio de requerirlo particularidades para tener en cuenta)

Leidy Vallejo

Nombre y firma responsable de revisión

16/07/2026

Fecha de revisión

Fecha: 08 de julio 2026

Doctor:
CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ
Gerente General
SAVIA SALUD E.P.S

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de Savia Salud E.P.S, me permito presentar la siguiente necesidad:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO A CONTRATAR	Contratar la prestación de servicios especializados de carácter técnico para apoyar a **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** en la gestión integral de las reservas técnicas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente (Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables), mediante la adecuada estimación de obligaciones presentes y futuras derivadas del aseguramiento en salud, el fortalecimiento metodológico, el análisis especializado y el soporte técnico requerido para su cálculo, seguimiento y validación, así como el acompañamiento en el proceso de construcción, revisión y aprobación de la metodología ante la **Superintendencia Nacional de Salud**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo aproximado de dos (2) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMINETO	Medellín, Antioquia.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La presente contratación se fundamenta en la obligatoriedad legal, técnica y financiera que le asiste a **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** de garantizar la suficiencia de sus reservas técnicas, conforme a los lineamientos del **Decreto 780 de 2016** y la **Circular Única 016 de 2016** de la Superintendencia Nacional de Salud. Las reservas técnicas representan el pasivo más crítico de la entidad, debido a que corresponden a las obligaciones líquidas por servicios de salud ya prestados, pero aún no pagados o no reportados. Dada la complejidad operativa de la EPS, que a febrero de 2026 cuenta con una población de **1.670.471 afiliados**, se requiere de un experto actuarial que determine con precisión técnica el monto de estos recursos. Un cálculo inexacto pondría en riesgo el patrimonio de la organización y la suficiencia del flujo de caja destinado a la red prestadora. La normativa vigente exige la implementación de metodologías estadísticas avanzadas para el cálculo de reservas como las **IBNR (Ocurridas No Conocidas)**, así como la realización de pruebas de **Stress Testing** y **Backtesting**. La necesidad de contratar un servicio especializado radica en la exigencia de la Superintendencia Nacional de Salud de contar con modelos robustos, transparentes y auditables que soporten el reporte de los archivos **FT, FP y RT193**. La carencia de este soporte técnico especializado podría derivar en hallazgos, sanciones o glosas por parte de los entes de vigilancia y control. Más allá del cumplimiento contable, la entidad requiere

	una visión estratégica del gasto. La inclusión de actividades de **minería de datos especializada** permitirá identificar alertas tempranas en la prestación de servicios, detectar desviaciones en la siniestralidad y proponer estrategias de contención de costos. Esto asegura que la EPS no solo cumpla con sus indicadores financieros (Margen Operacional y Siniestralidad), sino que optimice el uso de los recursos de la UPC y el Presupuesto Máximo. Ante la implementación del **Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA)** en 2026, la integridad, consistencia y completitud de las bases de datos de reservas técnicas son un requisito indispensable para la interoperabilidad del sistema. El acompañamiento en la auditoría técnica de los datos asegura que la información reportada sea coherente en tiempo real, evitando inconsistencias en los pagos garantizando la transparencia frente al Ministerio de Salud y la ADRES. Finalmente, la complejidad de las mesas técnicas y los requerimientos permanentes de los entes de control hacen imperativo contar con un soporte técnico de alto nivel. El diseño, construcción y defensa de una **nueva metodología actuarial** ante la Superintendencia Nacional de Salud garantiza que SAVIA SALUD EPS S.A.S. opere bajo esquemas aprobados oficialmente, blindando la gestión institucional ante eventuales revisiones de auditoría externa.
ALCANCE	El servicio comprenderá las actividades asociadas al proceso de reservas técnicas de SAVIA SALUD EPS S.A.S., orientadas al fortalecimiento metodológico, el análisis de información, la validación de resultados y la consolidación de herramientas e insumos que soporten la estimación y seguimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento en salud. Asimismo, comprenderá el tratamiento, análisis y validación de la información utilizada como insumo del proceso; la estructuración de soportes metodológicos y documentales asociados a los resultados obtenidos; y la generación de insumos que contribuyan a la confiabilidad, consistencia y trazabilidad de la información requerida para la gestión de reservas técnicas. El alcance incorporará las actividades necesarias para contribuir al cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las Entidades Promotoras de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 —Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social— y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR	Se contratarán servicios especializados de carácter técnico-actuarial orientados a la gestión integral de las reservas técnicas de SAVIA SALUD EPS S.A.S., en cumplimiento de la normatividad vigente del sector salud. El contratista deberá ser una persona jurídica o natural con experiencia comprobada en el cálculo actuarial de reservas técnicas en entidades aseguradoras o EPS, con conocimiento actualizado en el marco regulatorio aplicable (Decreto 780 de 2016, Resolución 205 de 2020 y demás disposiciones). La empresa oferente deberá acreditar: • Experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios actuariales y financieros relacionados con reservas técnicas en el sector salud o asegurador.

	• Equipo profesional idóneo, conformado por al menos un (1) actuario con tarjeta profesional vigente y especialistas en estadística, finanzas o economía, con experiencia en análisis de bases de datos y metodologías actuariales. • Capacidad técnica para desarrollar modelos de cálculo, análisis de riesgo y validación de información, demostrada mediante certificaciones de contratos previos o referencias de clientes. • Infraestructura tecnológica adecuada para el procesamiento de grandes volúmenes de datos, garantizando seguridad, trazabilidad y consistencia en la información. La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, actas de cumplimiento o constancias expedidas por las entidades contratantes, que deberán incluir objeto, valor, tiempo de ejecución y resultados obtenidos. La evaluación de las propuestas considerará: • Idoneidad y experiencia del oferente y su equipo técnico. • Cumplimiento de requisitos legales y habilitantes. • Metodología propuesta para la prestación del servicio. • Soportes documentales que respalden la experiencia y capacidad técnica. • Propuesta económica ajustada a las condiciones del mercado y al alcance requerido.
MODALIDAD DE PAGO	SAVIA SALUD EPS pagará mensualmente el valor facturado por EL CONTRATISTA, por los servicios efectivamente prestados en dicho periodo, previa presentación de las facturas y validación de los informes presentados por el CONTRATISTA al supervisor del contrato. El pago se efectuará a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura por parte de EL CONTRATISTA, acompañada del certificado donde acredite estar al día en los aportes al sistema de seguridad social integral de su personal y parafiscales.
VALOR APROXIMADO	Se realizó un estudio de mercado con el fin de determinar el presupuesto estimado para la contratación de servicios profesionales de un actuario, ya sea persona natural o jurídica. **Cotizaciones recibidas** • **innovación Analítica SAS:** $51.613.870 mensuales, IVA incluido. • **Diego Andres Calderon Correa:** $29.000.000 mensuales, IVA incluido. **Metodología de cálculo** Para establecer el presupuesto de referencia se aplicó la fórmula del **promedio simple**, considerando las dos cotizaciones recibidas: $$\text{Promedio} = \frac{\text{Suma de las cotizaciones}}{\text{Número de cotizaciones}}$$ $$\text{Promedio} = \frac{29.000.000 + 51.613.870}{2} = 40.306.935$$

<table>
<tr><td></td><td>Resultado
El valor promedio mensual obtenido es de $40.306.935 COP, el cual se constituye en el presupuesto base para la invitación a participar en el proceso de selección.

Conclusión
Este valor refleja un punto de equilibrio entre las ofertas más bajas y altas, garantizando transparencia y objetividad en la determinación del presupuesto. Con base en este estudio, se recomienda fijar el valor de referencia de la invitación en $40.300.000 COP, cifra redondeada que facilita la comparación y evaluación de las propuestas que se presenten.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td><table><tr><td>CÓDIGO</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr><tr><td>84111500</td><td>SERVICIOS CONTABLES</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES GENERALES

1. Proceder con la firma del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de este por parte de EL CONTRATANTE.

2. Suscribir el acta de inicio, una vez se cuente con la aprobación de pólizas sin que sobrepase dos (2) días hábiles.

3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.

4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad.

8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS</td></tr>
</table>

1. Poner toda su dedicación y empeño al servicio de **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Presentar un cronograma de trabajo coordinado con el responsable de seguimiento del contrato, indicando el plan de actividades a desarrollar.
3. Entregar los soportes y documentación técnica derivados del estudio realizado, conforme a lo establecido en el alcance del contrato, antes del día 15 de cada mes.
4. Entregar la información contable requerida para el registro de créditos y débitos asociados a la constitución y liberación de reservas técnicas, de acuerdo con las subcuentas definidas por la **Contaduría General de la Nación** o la **Superintendencia Nacional de Salud**.
5. Realizar el cálculo de las reservas técnicas de conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables, incluyendo:
    - Servicios y tecnologías en salud conocidos no liquidados (UPC y Presupuesto Máximo).
    - Servicios y tecnologías en salud ocurridos no conocidos (UPC y Presupuesto Máximo).
    - Incapacidades por enfermedad general conocidas no liquidadas y ocurridas no conocidas.
6. Acompañar el proceso de cálculo actuarial de las obligaciones pendientes aún no conocidas, conforme a la metodología definida por la organización.
7. Ejecutar cálculos de indicadores de riesgo actuarial (Backtesting y Stress Testing).
8. Analizar y ejecutar procesos de auditoría técnica para la verificación integral de las bases de datos de reservas técnicas, aplicando metodologías estadísticas y actuariales que garanticen integridad, consistencia y completitud de los datos.
9. Generar reportes mensuales con resultados, cruces, observaciones, hallazgos y recomendaciones.
10. Acompañar el análisis de los diferentes subtipos de reservas técnicas, asegurando coherencia entre las bases de datos RT 192 y los reportes FT y FP de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Realizar mesas técnicas con las áreas involucradas en el proceso de construcción de reservas técnicas, para analizar resultados periódicos.
12. Capacitar a las áreas de **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** que lo requieran, garantizando transferencia de conocimiento y sostenibilidad metodológica.
13. Atender y responder oportunamente los requerimientos internos y externos relacionados con reservas técnicas.
14. Brindar soporte permanente a los requerimientos de las entidades de vigilancia y control, especialmente de la **Superintendencia Nacional de Salud**, incluyendo acompañamiento en reuniones y comités convocados.
15. Revisar y/o ajustar mensualmente las bases de datos tipo RT193 (Resultados de la Nota Técnica).
16. Desarrollar minería de datos especializada en salud para identificar alertas de prestación de servicios, fortalecer programas de intervención y optimizar costos asociados.
17. Realizar minería de datos para definir y proponer estrategias de contención y optimización del costo médico, velando por el cumplimiento de indicadores financieros como margen operacional y siniestralidad.

	18. Diseñar y construir una nueva metodología actuarial para el cálculo de reservas técnicas, que incluya: • Definición del marco conceptual y normativo. • Diseño del modelo de cálculo con supuestos actuariales y parámetros estadísticos. • Elaboración de documentación técnica y soportes metodológicos. • Acompañamiento en el proceso de revisión y aprobación ante la Superintendencia Nacional de Salud. • Implementación práctica en **SAVIA SALUD EPS S.A.S.**. Del contratante: -Suministrar al contratista de manera oportuna y permitir el acceso a toda la información que se requiera para la ejecución del Contrato. -Designar si fuera necesario una persona de TI que tendrá permanente relación con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que se requiera. -Realizar el pago de los honorarios en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. -Realizar el seguimiento del contrato a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales, especialmente previo a cada pago.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA, deberá presentar las siguientes garantías: **a). Cumplimiento** del contrato. Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para SAVIA SALUD EPS por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Se constituye para cubrir a SAVIA SALUD EPS de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será del cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación). **c) Calidad del servicio**. Se solicita para amparar a la entidad de los perjuicios que se puedan generar por la mala calidad del servicio prestado por el contratista. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
BRANDON ARLEY LOPEZ ROJAS Profesional de Apoyo Reserva Técnica	PAOLA ANDREA VILLA HURTADO Abogada de Contratación IVAN ALEXANDER ZULUAGA ZULUAGA Subgerente Financiero	CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ Gerente General

Medellín, 14/07/2026

savia SALUD EPS

202630010959

Señores
Innovacion Analitica SAS
NIT: 901039177
Calle 10 A 28 60 apto 402, Medellín, Poblado
Cel: 3206778239
gerencia@innovacionanalitica.co

Radicado: E - 202630010959
Fecha: 14/07/2026 18:09:13.61
Asunto: INVITACION A OFERTAR
Remitente: CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLOREZ
Destino: INNOVACION ANALITICA SAS

Asunto o referencia: Invitación a presentar propuesta para la necesidad con objeto: "Contratar la prestación de servicios especializados de carácter técnico para apoyar a SAVIA SALUD EPS S.A.S. en la gestión integral de las reservas técnicas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente (Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables), mediante la adecuada estimación de obligaciones presentes y futuras derivadas del aseguramiento en salud, el fortalecimiento metodológico, el análisis especializado y el soporte técnico requerido para su cálculo, seguimiento y validación, así como el acompañamiento en el proceso de construcción, revisión y aprobación de la metodología ante la Superintendencia Nacional de Salud".

Alcance: El alcance del contrato comprenderá las actividades asociadas al proceso de reservas técnicas de SAVIA SALUD EPS S.A.S., orientadas al fortalecimiento metodológico, el análisis de información, la validación de resultados y la consolidación de herramientas e insumos que soporten la estimación y seguimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento en salud.
Asimismo, comprenderá el tratamiento, análisis y validación de la información utilizada como insumo del proceso; la estructuración de soportes metodológicos y documentales asociados a los resultados obtenidos; y la generación de insumos que contribuyan a la confiabilidad, consistencia y trazabilidad de la información requerida para la gestión de reservas técnicas.
El alcance incorporará las actividades necesarias para contribuir al cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las Entidades Promotoras de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 —Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social— y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Vigencia: Dos (02) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Sedes administrativas de Savia Salud EPS ubicadas en el Valle de Aburrá.

En atención al asunto de la referencia comedidamente se realiza invitación a presentar propuesta económica teniendo en cuenta lo siguiente:

CAPÍTULO I
ESTRUCTURA PARA PRESENTAR PROPUESTA

En cuanto a la Oferta Económica

La Entidad otorgará mayor puntaje al proponente que presente el menor precio ofertado para los servicios a contratar.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Tabla 1 – Servicios de mantenimiento

Ítem	Descripción de servicios	Presentación	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor total
1	Elaboración de cronograma de trabajo y plan de actividades.	N/A	1			
2	Entrega mensual de soportes y documentación técnica derivados del estudio.	N/A	1			
3	Provisión de información contable para el registro de créditos y débitos asociados a reservas técnicas.	N/A	1			
4	Cálculo de reservas técnicas según Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables.	N/A	1			
5	Acompañamiento en el cálculo actuarial de obligaciones pendientes aún no conocidas.	N/A	1			
6	Ejecución de cálculos de indicadores de riesgo actuarial (Backtesting y Stress Testing).	N/A	1			
7	Auditoria técnica y verificación integral de bases de datos de reservas técnicas.	N/A	1			
8	Generación de reportes mensuales con resultados, hallazgos y recomendaciones.	N/A	1			
9	Análisis de subtipos de reservas técnicas y coherencia con reportes normativos.	N/A	1			
10	Realización de mesas técnicas con áreas involucradas.	N/A	1			
11	Capacitación y transferencia de conocimiento a las áreas de SAVIA SALUD EPS S.A.S.	N/A	1			
12	Atención a requerimientos internos y externos relacionados con reservas técnicas.	N/A	1			
13	Soporte permanente a entidades de vigilancia y control.	N/A	1			
14	Revisión y ajuste mensual de bases de datos tipo RT193.	N/A	1			
15	Minería de datos especializada en salud para alertas y optimización de costos.	N/A	1			
16	Diseño y construcción de nueva metodología actuarial para cálculo de reservas técnicas.	N/A	1			
17	Realizar visitas técnicas periódicas a la entidad, con una frecuencia de dos (2) visitas mensuales, orientadas al acompañamiento en la ejecución de los pre-cortes y cortes mensuales de cálculos. Adicionalmente, se contemplan visitas extraordinarias cuando sean requeridas por procesos de auditoria u otras necesidades específicas.	N/A	1			

Nota 1. El contratista será responsable de cubrir los gastos de viáticos y demás erogaciones necesarias para la realización de las visitas técnicas periódicas.

Nota 2. No se admitirán cobros adicionales por conceptos distintos a los expresamente descritos en la propuesta presentada.

Nota 3. El valor ofertado deberá incluir el IVA.

CAPÍTULO II
CUMPLIMIENTO REQUISITOS INDISPENSABLES

1. DOCUMENTACIÓN.

Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el proponente deberá aportar mediante correo electrónico los documentos que se les solicitarán en los siguiente items.

1.1 REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá acreditar experiencia comprobada en la prestación de servicios actuariales especializados en el sector salud, con capacidad técnica y metodológica para ejecutar el cálculo, seguimiento y validación de reservas técnicas conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y la Circular Única 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Los requisitos técnicos mínimos incluyen:

La empresa oferente deberá acreditar:

- Experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios actuariales y financieros relacionados con reservas técnicas en el sector salud o asegurador.
- Equipo profesional idóneo, conformado por al menos un (1) actuario con tarjeta profesional vigente y especialistas en estadística, finanzas o economía, con experiencia en análisis de bases de datos y metodologías actuariales.
- Capacidad técnica para desarrollar modelos de cálculo, análisis de riesgo y validación de información, demostrada mediante certificaciones de contratos previos o referencias de clientes.
- Infraestructura tecnológica adecuada para el procesamiento de grandes volúmenes de datos, garantizando seguridad, trazabilidad y consistencia en la información.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, actas de cumplimiento o constancias expedidas por las entidades contratantes, que deberán incluir objeto, valor, tiempo de ejecución y resultados obtenidos.

La evaluación de las propuestas considerará:

- Idoneidad y experiencia del oferente y su equipo técnico.
- Cumplimiento de requisitos legales y habilitantes.
- Metodología propuesta para la prestación del servicio.
- Soportes documentales que respalden la experiencia y capacidad técnica.
- Propuesta económica ajustada a las condiciones del mercado y al alcance requerido.

1.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los siguientes requisitos permiten evidenciar el estado financiero de la Entidad a contratar y en ese sentido brindará elementos para la toma decisiones que sustentarán la selección del posible contratista para que pueda ejecutar la actividad a contratar.

- Estados financieros de propósito general, notas, certificación del contador y representante legal y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) del año inmediatamente anterior.

- Certificación con el cálculo del indicador (de suficiencia patrimonial), suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique).

Se deberá tener presente las siguientes excepciones:

- Si el proveedor es una persona natural no obligada a llevar contabilidad y por consiguiente no presenta estados financieros, la certificación de experiencia y cumplimiento contractual es el soporte que acreditará la capacidad contractual del proveedor y sustituye la evaluación financiera dadas las características del proveedor y contrato.

- Cuando el proveedor presente resultados negativos en el periodo evaluado, derivados de modelos de ejecución de proyectos por fases, en los cuales la generación y reconocimiento de ingresos se realiza en etapas posteriores a la incurrencia inicial de costos, el indicador de margen operacional no será considerado excluyente. En estos casos, la evaluación financiera se fundamentará en el análisis de la liquidez, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo, debiendo el proveedor aportar certificación explicativa y la proyección financiera del contrato que evidencie la viabilidad y sostenibilidad del objeto contractual.

Los requisitos financieros serán evaluados de conformidad al proceso de Gestión Financiera de Savia Salud EPS.

1.3. REQUISITO SARLAFT:

- Declaración sobre el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

1.4. REQUISITOS JURÍDICOS:

Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Carta remisoria de la propuesta o documento y/o medio por el cual se recibe la propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación legal o el documento idóneo que acredite estas condiciones, dependiendo de la calidad jurídica del proponente, en el cual se evidencie la capacidad de contratación por su Representante Legal, limitaciones, prohibiciones o autorizaciones. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días de anticipación y en caso de requerir autorización para contratar debido a la cuantía, deberá allegar el documento expedido por la asamblea de socios o Junta Directiva en la que se autorice de forma expresa la facultad para celebrar el contrato con Savia Salud EPS.
3. En los casos que se requiera, documento que acredite la facultad para contratar.
4. Cuando se trate de Empresas Sociales del Estado - ESE se requerirá el certificado de la entidad competente o el acto administrativo de habilitación de funcionamiento, el acto administrativo de nombramiento del representante legal y/o acta de posesión.
5. Documento de identidad del Representante Legal (cuando se trate de persona jurídica) o de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía del Representante Legal y de la entidad o de la persona natural, con una vigencia no superior a 3 meses de expedición.

7. Certificación vigente del pago de aportes parafiscales que reúna las exigencias del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (cuando se trate de persona jurídica). Así mismo, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.
8. Documento de identidad del Revisor Fiscal o contador.
9. Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal o contador, con una vigencia no superior a 3 meses de expedición.
10. Certificado de antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía del Revisor Fiscal o contador, con una vigencia no superior a 3 meses de expedición.
11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del Revisor Fiscal no superior a 30 días calendario (o contador público en caso de no estar obligado).
12. Registro Único Tributario.
13. Certificado expedido por la empresa donde informe que no se encuentre incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés para contratar con la empresa ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS.
14. EL **CONTRATISTA** deberá acreditar experiencia demostrable en la prestación del bien o servicio para ejecutar actividades iguales o similares a los contratos ofertado, que se acreditan con certificaciones y que deben ser iguales o similares al objeto del contrato indicando igualmente el valor del contrato (aplica para privados tanto en administrativo como en salud).
15. Los demás aplicables de acuerdo a la modalidad de contratación.

CAPÍTULO II

CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo aquellos en que incurra para la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.
2. Se deja constancia que para las convocatorias o invitaciones que realiza la entidad para contratar en cualquiera de sus modalidades, hace parte integral del proceso contractual el OD-GJ-14 Estatuto de contratación de Savia Salud EPS.

3. Las propuestas presentadas podrán ser tenidas en cuenta para un proceso de selección en caso de que cumplan con todos los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y SARLAFT.

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando el cumplimiento de los requisitos Técnicos, Jurídicos, Financieros y de Experiencia establecidos. Será un factor determinante de adjudicación la propuesta que, habiendo ofertado un nivel de Calidad del Servicio en condiciones de igualdad o superioridad respecto de las demás.

3.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada en la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta invitación y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a

los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en los mismos para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

- Cuando su presentación sea extemporánea.
- Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de Savia Salud EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del presente proceso de contratación.
- Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o no incluyan información o algún documento o elemento que, a juicio de Savia Salud EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.
- Cuando vencido el término para subsanar, el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos de esta solicitud.
- Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Savia Salud EPS.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de Savia Salud EPS, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios con otros proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua, previa solicitud de aclaración por parte de Savia Salud EPS frente a un tema en específico, cuando las propuestas sean modificadas por el proponente en sus componentes esenciales.
- Cuando a juicio de Savia Salud EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el proponente, habiendo sido notificado por Savia Salud EPS para aportar documentos o suministrar información o en las aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias.

3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS).

Entregar carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:

- Que desea participar en la invitación y, por lo tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS).**

- Que, al momento de la presentación de la propuesta, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecuan a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS),** lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.

- Que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Estatuto Disciplinario y en las demás normas legales y/o quienes se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, artículo 60 de la ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011.

Presentación del proponente, El proponente debe citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, correo electrónico y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.

La propuesta deberá ser enviada a los correos electrónicos subgerente.financiero@saviasaludeps.com y brandon.lopez@saviasaludeps.com a más tardar el día 14 de julio de 2026.

No se recibirán propuestas enviadas por un medio diferente a los anteriormente señalados.

CAPÍTULO IV
CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

4.1. Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (Savia Salud EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán, de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

- Los contratos por celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la manifestación que realice ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (Savia Salud EPS) de su intención de contratar y de acuerdo definitivo de la minuta contractual. Si el proponente no se allanase a la suscripción, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (Savia Salud EPS) entenderá que desistió de la intención de contratar.
- La vigencia del contrato será de dos (02) meses comprendidos a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se podrá modificar, prorrogar o suspender, según lo estipulado en el OD-GJ-14 Estatuto de contratación de Savia Salud EPS, por voluntad de las partes, según los resultados de la ejecución y los informes de seguimiento realizados por la EPS.
- El proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación o provisión del servicio ofrecido.

CAPÍTULO V
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Proceder con la firma del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo por parte de EL CONTRATANTE.

2. Suscribir el acta de inicio, una vez se cuente con la aprobación de pólizas sin que sobrepase dos (2) días hábiles.

3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.

4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad.

8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Del Contratista:

1. Poner toda su dedicación y empeño al servicio de **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Presentar un cronograma de trabajo coordinado con el responsable de seguimiento del contrato, indicando el plan de actividades a desarrollar.
3. Entregar los soportes y documentación técnica derivados del estudio realizado, conforme a lo establecido en el alcance del contrato, antes del día 15 de cada mes.
4. Entregar la información contable requerida para el registro de créditos y débitos asociados a la constitución y liberación de reservas técnicas, de acuerdo con las subcuentas definidas por la **Contaduría General de la Nación** o la **Superintendencia Nacional de Salud**.
5. Realizar el cálculo de las reservas técnicas de conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables, incluyendo:
    - Servicios y tecnologías en salud conocidos no liquidados (UPC y Presupuesto Máximo).
    - Servicios y tecnologías en salud ocurridos no conocidos (UPC y Presupuesto Máximo).
    - Incapacidades por enfermedad general conocidas no liquidadas y ocurridas no conocidas.
6. Acompañar el proceso de cálculo actuarial de las obligaciones pendientes aún no conocidas, conforme a la metodología definida por la organización.

7. Ejecutar cálculos de indicadores de riesgo actuarial (Backtesting y Stress Testing).
8. Analizar y ejecutar procesos de auditoría técnica para la verificación integral de las bases de datos de reservas técnicas, aplicando metodologías estadísticas y actuariales que garanticen integridad, consistencia y completitud de los datos.
9. Generar reportes mensuales con resultados, cruces, observaciones, hallazgos y recomendaciones.
10. Acompañar el análisis de los diferentes subtipos de reservas técnicas, asegurando coherencia entre las bases de datos RT 192 y los reportes FT y FP de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Realizar mesas técnicas con las áreas involucradas en el proceso de construcción de reservas técnicas, para analizar resultados periódicos.
12. Capacitar a las áreas de **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** que lo requieran, garantizando transferencia de conocimiento y sostenibilidad metodológica.
13. Atender y responder oportunamente los requerimientos internos y externos relacionados con reservas técnicas.
14. Brindar soporte permanente a los requerimientos de las entidades de vigilancia y control, especialmente de la **Superintendencia Nacional de Salud**, incluyendo acompañamiento en reuniones y comités convocados.
15. Revisar y/o ajustar mensualmente las bases de datos tipo RT193 (Resultados de la Nota Técnica).
16. Desarrollar minería de datos especializada en salud para identificar alertas de prestación de servicios, fortalecer programas de intervención y optimizar costos asociados.
17. Realizar minería de datos para definir y proponer estrategias de contención y optimización del costo médico, velando por el cumplimiento de indicadores financieros como margen operacional y siniestralidad.
18. Diseñar y construir una nueva metodología actuarial para el cálculo de reservas técnicas, que incluya:

- Definición del marco conceptual y normativo.
- Diseño del modelo de cálculo con supuestos actuariales y parámetros estadísticos.
- Elaboración de documentación técnica y soportes metodológicos.
- Acompañamiento en el proceso de revisión y aprobación ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Implementación práctica en **SAVIA SALUD EPS S.A.S.**.

19. Realizar visitas técnicas periódicas a la entidad, con una frecuencia mínima de dos (2) visitas mensuales, destinadas al acompañamiento en la ejecución de los pre-cortes y cortes mensuales de cálculos. Asimismo, el contratista deberá efectuar visitas extraordinarias cuando estas sean requeridas por procesos de auditoría u otras necesidades específicas que surjan en el desarrollo del contrato.

5.3. GARANTÍAS A EXIGIR

De acuerdo con los artículos del 53 al 55 del estatuto de Contratación de SAVIA SALUD EPS, se exigirán los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Cumplimiento por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y por un valor del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Se constituye para precaver los riesgos generados para SAVIA SALUD EPS por la mala calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante la vigencia del mismo y doce (12) meses más contados a partir de la finalización del contrato.

- Calidad del servicio. Se solicita para amparar a la entidad de los perjuicios que se puedan generar por la mala calidad del servicio prestado por el contratista. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Se constituye para cubrir a SAVIA SALUD EPS de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será del cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

- Responsabilidad civil extracontractual (RCE), Por un periodo igual al plazo de ejecución del contrato y por el veinte por ciento (20) % del valor estimado del contrato.

CAPÍTULO VII
OBSERVACIONES GENERALES PARA TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS),** promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo **de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS).** Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.
De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS),** informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de estos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

- Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- Informar sobre nuevos productos o servicios.
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
- Evaluar la calidad del servicio.
- Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

- Evaluar la calidad del servicio.
- Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos de la "PO-GE-01 Política de tratamiento y protección de datos personales" establecidos por Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (Savia Salud EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

IVAN ALEXANDER ZULUAGA ZULUAGA
SUBGERENTE FINANCIERO
SAVIA SALUD EPS

Elaboró: Brandon Arley López Rojas.
Revisó: Ivan Alexander Zuluaga Zuluaga.

savia SALUD EPS

Brandon Arley Lopez Rojas <brandon.lopez@saviasaludeps.com>

Invitación formal - Proceso de selección

2 mensajes

Brandon Arley Lopez Rojas <brandon.lopez@saviasaludeps.com> 9 de julio de 2026 a las 15:27
Para: "deco0093@gmail.com" <deco0093@gmail.com>
Cc: Ivan Alexander Zuluaga Zuluaga <subgerente.financiero@saviasaludeps.com>

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente correo se remite la invitación formal para participar en el proceso de selección. Es importante tener en cuenta que la entrega de la respuesta y de los documentos solicitados en la invitación solo se recibirán hasta el día 10 de julio de 2026 el cumplimiento de esta entrega es estricto. Las propuestas recibidas fuera de dicho plazo no serán consideradas dentro del proceso.

Adicionalmente, encontrarán anexos dos archivos en formato Excel:

- **FORMATO VALOR DE SERVICIOS**, en el cual deberán suministrar el valor correspondiente a cada uno de los servicios.
- **FO-GV-41 Formato de Vinculación - Actualización SARLAFT**, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

Agradecemos su atención y cumplimiento de estas instrucciones para garantizar la validez de su participación.

Cordialmente.

savia SALUD EPS

BRANDON ARLEY LÓPEZ ROJAS
Profesional de Apoyo Reserva Técnica
Oficina: (604) 4601674
Correo electrónico: brandon.lopez@saviasaludeps.com
Calle 45 N° 55 – 65 Edificio Business Plaza, piso 13
Medellín - Antioquia
www.saviasaludeps.com

3 adjuntos

FORMATO VALOR DE SERVICIOS.xlsx
11K

invitación.pdf
229K

FO-GV-41 Formato de Vinculación - Actualización SARLAFT.xlsx
109K

Diego Andrés Calderón Correa <deco0093@gmail.com> 11 de julio de 2026 a las 13:34
Para: Brandon Arley Lopez Rojas <brandon.lopez@saviasaludeps.com>
Cc: Ivan Alexander Zuluaga Zuluaga <subgerente.financiero@saviasaludeps.com>

Hola Brandon, buen día.
Espero se encuentre muy bien.

Agradezco la invitación al proceso formal de selección para contratar servicios especializados para el cálculo y seguimiento de las reservas técnicas para Savia Salud EPS, sin embargo, no puedo presentar propuesta económica dado a que el tiempo de vigencia del contrato (3 meses) es muy corto para garantizar los resultados óptimos esperados.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de seguimiento y evaluación de la metodología de reservas técnicas no es de corto plazo, depende de varios meses de seguimiento y control por parte de la Superintendencia de Salud, quienes solicitan sus reportes de forma semestral junto a mesas técnicas de trabajo respectivas.

Saludos.

Diego Andrés Calderón Correa

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]

Aviso legal:" El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Savia Salud EPS. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.saviasaludeps.com. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de SAVIA, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la empresa. Gracias."

Brandon Arley Lopez Rojas <brandon.lopez@saviasaludeps.com>

REQUERIMIENTO

2 mensajes

Brandon Arley Lopez Rojas <brandon.lopez@saviasaludeps.com> 17 de julio de 2026 a las 20:44
Para: Gustavo Zambrano <gerencia@innovacionanalitica.co>, Mónica Ospina <administracion@innovacionanalitica.co>
Cc: Ivan Alexander Zuluaga Zuluaga <subgerente.financiero@saviasaludeps.com>
Cco: Kelly Johana Araque Padilla <kelly.araque@saviasaludeps.com>

Cordial saludo,
Por medio de este correo adjunto requerimiento sobre la contratación de los servicios especiales en actuaría.

Cordialmente.

BRANDON ARLEY LÓPEZ ROJAS
Profesional de Apoyo Reserva Técnica
Oficina: (604) 4601674
Correo electrónico: brandon.lopez@saviasaludeps.com
Calle 45 N° 55 – 65 Edificio Business Plaza, piso 13
Medellín - Antioquia
www.saviasaludeps.com

REQUERIMIENTO(1).pdf
77K

Mónica Ospina <administracion@innovacionanalitica.co> 21 de julio de 2026 a las 11:00
Para: Brandon Arley Lopez Rojas <brandon.lopez@saviasaludeps.com>
Cc: Gustavo Zambrano <gerencia@innovacionanalitica.co>, Ivan Alexander Zuluaga Zuluaga <subgerente.financiero@saviasaludeps.com>

Cordial saludo,

Adjunto respuesta a su requerimiento sobre la contratación de los servicios especiales en actuaría.

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]
>
> *Aviso legal:" El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Savia Salud EPS. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.saviasaludeps.com. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de SAVIA, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la empresa. Gracias."*

--
Cordialmente,

Mónica Ospina
Departamento administrativo y contable
+57 3147024437

Innovación Analítica

IA-2026-0028.pdf
509K

Asunto: Resultado de la evaluación de la propuesta y solicitud de manifestación para la continuidad del proceso contractual

Cordial saludo.

En el marco del proceso de contratación adelantado por SAVIA SALUD EPS S.A.S., cuyo objeto corresponde a "*Contratar la prestación de servicios especializados de carácter técnico para apoyar a* ***SAVIA SALUD EPS S.A.S.*** *en la gestión integral de las reservas técnicas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente (Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables), mediante la adecuada estimación de obligaciones presentes y futuras derivadas del aseguramiento en salud, el fortalecimiento metodológico, el análisis especializado y el soporte técnico requerido para su cálculo, seguimiento y validación, así como el acompañamiento en el proceso de construcción, revisión y aprobación de la metodología ante la Superintendencia Nacional de Salud.* nos permitimos comunicar el resultado de la etapa de recepción y evaluación de propuestas.

De conformidad con la modalidad escogida por la Entidad, la cual fue la de Invitación Privada, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III, artículo 43 del Estatuto de Contratación de SAVIA SALUD EPS S.A.S., que consiste en la solicitud de presentación de propuestas a dos (2) o más personas naturales o jurídicas, de acuerdo con las condiciones definidas por la Entidad para atender la necesidad contractual para el presente proceso y una vez vencido el término establecido en el cronograma para la presentación de ofertas, la Entidad recibió una (1) única propuesta, presentada por INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S.. En consecuencia, la propuesta fue sometida a la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica prevista para el proceso, verificándose el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones exigidas en la invitación, conforme a los criterios objetivos establecidos en el Estatuto de Contratación de SAVIA SALUD EPS S.A.S.

Como resultado de dicha evaluación, la Entidad evidenció que la propuesta presentada cumple con las condiciones habilitantes previstas para continuar dentro del proceso de selección.

No obstante, durante el análisis económico efectuado como parte de la evaluación integral de la propuesta, la Entidad concluyó que el plazo de ejecución inicialmente previsto de tres (3) meses no resulta compatible con el escenario financiero y presupuestal que soportó la estructuración del proceso contractual. Lo anterior obedece a que dicho escenario fue definido durante la etapa de planeación, con fundamento en la necesidad identificada por la Entidad, el estudio de mercado adelantado, el análisis de las cotizaciones obtenidas y la correspondiente programación presupuestal, actuaciones que constituyen el soporte técnico, económico y financiero del proceso contractual, en observancia de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Estatuto de Contratación, relativos a la justificación de la necesidad y al deber de planeación contractual. Así mismo, la decisión se adopta en armonía con el artículo 28, que exige mantener la programación contractual acorde con la disponibilidad y programación presupuestal de la Entidad, y con los artículos 26 y 29, que disponen que la evaluación de las propuestas y la selección deben sustentarse en criterios objetivos derivados de los análisis financiero, económico, técnico y jurídico efectuados por la Entidad.

En virtud de lo anterior, y como consecuencia directa del resultado de la evaluación integral realizada, la Entidad determinó que la continuidad del presente proceso contractual resulta procedente únicamente bajo un plazo de ejecución de dos (2) meses, condición que permite

mantener la coherencia entre la necesidad institucional, la planeación contractual, el resultado de la evaluación objetiva y la programación presupuestal que sustentan el proceso, sin afectar el alcance de la necesidad identificada ni las especificaciones técnicas requeridas. En consecuencia, las condiciones técnicas, metodológicas, económicas unitarias y comerciales contenidas en la propuesta presentada por INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S. permanecerán inalteradas.

En consecuencia, con el propósito de continuar con las etapas subsiguientes del proceso de contratación, solicitamos manifestar, mediante respuesta a este mismo correo electrónico, si INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S. mantiene su interés en continuar participando en el proceso bajo las condiciones determinadas por la Entidad, particularmente en lo relacionado con la estructuración del eventual contrato bajo un plazo de ejecución de **dos (2) meses.**

La respuesta deberá ser remitida dentro del término de Un (1) día hábil contados a partir del recibo de la presente comunicación. En caso de no recibirse manifestación dentro del término señalado, o de no aceptar las condiciones requeridas para la continuidad del proceso, SAVIA SALUD EPS S.A.S, adoptará las decisiones que correspondan, de conformidad con su Estatuto de Contratación y las actuaciones surtidas dentro del procedimiento.

La presente comunicación constituye una actuación propia de la etapa precontractual y tiene como única finalidad establecer la viabilidad de continuar con el proceso de selección bajo las condiciones que, como resultado de la evaluación integral efectuada por la Entidad, fueron determinadas como procedentes para garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los principios que rigen su actividad contractual.

En consecuencia, la presente comunicación no constituye aceptación de la propuesta, adjudicación del proceso, perfeccionamiento del contrato, compromiso de contratación, modificación unilateral de la oferta, ni genera derecho adquirido, expectativa legítima u obligación alguna para SAVIA SALUD EPS S.A.S, permaneciendo la continuidad del proceso y la eventual celebración del contrato sujetas al cumplimiento integral de las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación, de las condiciones de la invitación, de las aprobaciones internas a que haya lugar y de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

ALIANZA MEDELLÍN – ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS

FECHA: 12 de julio 2026
ÁREA: Subgerencia Financiera

1. OBJETO A CONTRATAR

"Contratar la prestación de servicios especializados de carácter técnico para apoyar a **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** en la gestión integral de las reservas técnicas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente (Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables), mediante la adecuada estimación de obligaciones presentes y futuras derivadas del aseguramiento en salud, el fortalecimiento metodológico, el análisis especializado y el soporte técnico requerido para su cálculo, seguimiento y validación, así como el acompañamiento en el proceso de construcción, revisión y aprobación de la metodología ante la **Superintendencia Nacional de Salud**.."

2. ALCANCE

El servicio comprenderá las actividades asociadas al proceso de reservas técnicas de SAVIA SALUD EPS S.A.S., orientadas al fortalecimiento metodológico, el análisis de información, la validación de resultados y la consolidación de herramientas e insumos que soporten la estimación y seguimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento en salud.

Asimismo, comprenderá el tratamiento, análisis y validación de la información utilizada como insumo del proceso; la estructuración de soportes metodológicos y documentales asociados a los resultados obtenidos; y la generación de insumos que contribuyan a la confiabilidad, consistencia y trazabilidad de la información requerida para la gestión de reservas técnicas.

El alcance incorporará las actividades necesarias para contribuir al cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las Entidades Promotoras de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 —Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social— y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La presente contratación se fundamenta en la obligatoriedad legal, técnica y financiera que le asiste a **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** de garantizar la suficiencia de sus reservas técnicas, conforme a los lineamientos del **Decreto 780 de 2016** y la **Circular Única 016 de 2016** de la Superintendencia Nacional de Salud.

Las reservas técnicas representan el pasivo más crítico de la entidad, debido a que corresponden a las obligaciones líquidas por servicios de salud ya prestados, pero aún no pagados o no reportados. Dada la complejidad operativa de la EPS, que a febrero de 2026 cuenta con una población de **1.670.471 afiliados**, se requiere de un experto actuarial que determine con precisión técnica el monto de estos recursos. Un cálculo inexacto pondría en riesgo el patrimonio de la organización y la suficiencia del flujo de caja destinado a la red prestadora. La normativa vigente exige la implementación de metodologías

estadísticas avanzadas para el cálculo de reservas como las **IBNR (Ocurridas No Conocidas)**, así como la realización de pruebas de **Stress Testing** y **Backtesting**.

La necesidad de contratar un servicio especializado radica en la exigencia de la Superintendencia Nacional de Salud de contar con modelos robustos, transparentes y auditables que soporten el reporte de los archivos **FT, FP y RT193**. La carencia de este soporte técnico especializado podría derivar en hallazgos, sanciones o glosas por parte de los entes de vigilancia y control. Más allá del cumplimiento contable, la entidad requiere una visión estratégica del gasto. La inclusión de actividades de **minería de datos especializada** permitirá identificar alertas tempranas en la prestación de servicios, detectar desviaciones en la siniestralidad y proponer estrategias de contención de costos. Esto asegura que la EPS no solo cumpla con sus indicadores financieros (Margen Operacional y Siniestralidad), sino que optimice el uso de los recursos de la UPC y el Presupuesto Máximo. Ante la implementación del **Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA)** en 2026, la integridad, consistencia y completitud de las bases de datos de reservas técnicas son un requisito indispensable para la interoperabilidad del sistema. El acompañamiento en la auditoría técnica de los datos asegura que la información reportada sea coherente en tiempo real, evitando inconsistencias en los pagos garantizando la transparencia frente al Ministerio de Salud y la ADRES.

Finalmente, la complejidad de las mesas técnicas y los requerimientos permanentes de los entes de control hacen imperativo contar con un soporte técnico de alto nivel. El diseño, construcción y defensa de una **nueva metodología actuarial** ante la Superintendencia Nacional de Salud garantiza que SAVIA SALUD EPS S.A.S. opere bajo esquemas aprobados oficialmente, blindando la gestión institucional ante eventuales revisiones de auditoría externa.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR

Se contratarán servicios especializados de carácter técnico-actuarial orientados a la gestión integral de las reservas técnicas de SAVIA SALUD EPS S.A.S., en cumplimiento de la normatividad vigente del sector salud. El contratista deberá ser una persona jurídica o natural con experiencia comprobada en el cálculo actuarial de reservas técnicas en entidades aseguradoras o EPS, con conocimiento actualizado en el marco regulatorio aplicable (Decreto 780 de 2016, Resolución 205 de 2020 y demás disposiciones).

La empresa oferente deberá acreditar:

- Experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios actuariales y financieros relacionados con reservas técnicas en el sector salud o asegurador.
- Equipo profesional idóneo, conformado por al menos un (1) actuario con tarjeta profesional vigente y especialistas en estadística, finanzas o economía, con experiencia en análisis de bases de datos y metodologías actuariales.
- Capacidad técnica para desarrollar modelos de cálculo, análisis de riesgo y validación de información, demostrada mediante certificaciones de contratos previos o referencias de clientes.
- Infraestructura tecnológica adecuada para el procesamiento de grandes volúmenes de datos, garantizando seguridad, trazabilidad y consistencia en la información.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, actas de cumplimiento o constancias expedidas por las entidades contratantes, que deberán incluir objeto, valor, tiempo de ejecución y resultados obtenidos.

La evaluación de las propuestas considerará:

- Idoneidad y experiencia del oferente y su equipo técnico.
- Cumplimiento de requisitos legales y habilitantes.
- Metodología propuesta para la prestación del servicio.
- Soportes documentales que respalden la experiencia y capacidad técnica.
- Propuesta económica ajustada a las condiciones del mercado y al alcance requerido.

5. ESTUDIO DE MERCADO

se realizó un estudio de mercado con el fin de determinar el presupuesto estimado para la contratación de servicios profesionales de un actuario, ya sea persona natural o jurídica.

Cotizaciones recibidas
- innovación Analítica SAS: $51.613.870 mensuales, IVA incluido.
- Diego Andres Calderon Correa: $29.000.000 mensuales, IVA incluido.

Metodología de cálculo
Para establecer el presupuesto de referencia se aplicó la fórmula del promedio simple, considerando las dos cotizaciones recibidas:

Promedio = Suma de las cotizaciones / Número de cotizaciones
Promedio = (29.000.000 + 51.613.870) / 2 = 40.306.935

Resultado
El valor promedio mensual obtenido es de $40.306.935 COP, el cual se constituye en el presupuesto base para la invitación a participar en el proceso de selección.

Conclusión
Este valor refleja un punto de equilibrio entre las ofertas más bajas y altas, garantizando transparencia y objetividad en la determinación del presupuesto. Con base en este estudio, se recomienda fijar el valor de referencia de la invitación en $40.300.000 COP, cifra redondeada que facilita la comparación y evaluación de las propuestas que se presenten.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (02) meses.

6.1 Fecha de inicio del contrato: 15 de julio 2026

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sedes administrativas de Savia Salud EPS ubicadas en el Valle de Aburrá.

8. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

84111500 SERVICIOS CONTABLES

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1 Obligaciones generales

1. Proceder con la firma del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de este por parte de EL CONTRATANTE.

2. Suscribir el acta de inicio, una vez se cuente con la aprobación de pólizas sin que sobrepase dos (2) días hábiles.

3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.

4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad.

8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

9.2 Obligaciones especificas

1. Poner toda su dedicación y empeño al servicio de **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Presentar un cronograma de trabajo coordinado con el responsable de seguimiento del contrato, indicando el plan de actividades a desarrollar.
3. Entregar los soportes y documentación técnica derivados del estudio realizado, conforme a lo establecido en el alcance del contrato, antes del día 15 de cada mes.

4. Entregar la información contable requerida para el registro de créditos y débitos asociados a la constitución y liberación de reservas técnicas, de acuerdo con las subcuentas definidas por la **Contaduría General de la Nación** o la **Superintendencia Nacional de Salud**.
5. Realizar el cálculo de las reservas técnicas de conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables, incluyendo:
    - Servicios y tecnologías en salud conocidos no liquidados (UPC y Presupuesto Máximo).
    - Servicios y tecnologías en salud ocurridos no conocidos (UPC y Presupuesto Máximo).
    - Incapacidades por enfermedad general conocidas no liquidadas y ocurridas no conocidas.
6. Acompañar el proceso de cálculo actuarial de las obligaciones pendientes aún no conocidas, conforme a la metodología definida por la organización.
7. Ejecutar cálculos de indicadores de riesgo actuarial (Backtesting y Stress Testing).
8. Analizar y ejecutar procesos de auditoría técnica para la verificación integral de las bases de datos de reservas técnicas, aplicando metodologías estadísticas y actuariales que garanticen integridad, consistencia y completitud de los datos.
9. Generar reportes mensuales con resultados, cruces, observaciones, hallazgos y recomendaciones.
10. Acompañar el análisis de los diferentes subtipos de reservas técnicas, asegurando coherencia entre las bases de datos RT 192 y los reportes FT y FP de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Realizar mesas técnicas con las áreas involucradas en el proceso de construcción de reservas técnicas, para analizar resultados periódicos.
12. Capacitar a las áreas de **SAVIA SALUD EPS S.A.S.** que lo requieran, garantizando transferencia de conocimiento y sostenibilidad metodológica.
13. Atender y responder oportunamente los requerimientos internos y externos relacionados con reservas técnicas.
14. Brindar soporte permanente a los requerimientos de las entidades de vigilancia y control, especialmente de la **Superintendencia Nacional de Salud**, incluyendo acompañamiento en reuniones y comités convocados.
15. Revisar y/o ajustar mensualmente las bases de datos tipo RT193 (Resultados de la Nota Técnica).
16. Desarrollar minería de datos especializada en salud para identificar alertas de prestación de servicios, fortalecer programas de intervención y optimizar costos asociados.
17. Realizar minería de datos para definir y proponer estrategias de contención y optimización del costo médico, velando por el cumplimiento de indicadores financieros como margen operacional y siniestralidad.
18. Diseñar y construir una nueva metodología actuarial para el cálculo de reservas técnicas, que incluya:

- Definición del marco conceptual y normativo.
- Diseño del modelo de cálculo con supuestos actuariales y parámetros estadísticos.
- Elaboración de documentación técnica y soportes metodológicos.
- Acompañamiento en el proceso de revisión y aprobación ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Implementación práctica en **SAVIA SALUD EPS S.A.S**

19. Realizar visitas técnicas periódicas a la entidad, con una frecuencia mínima de dos (2) visitas mensuales, destinadas al acompañamiento en la ejecución de los pre-cortes y cortes mensuales de cálculos. Asimismo, el contratista deberá efectuar visitas extraordinarias cuando estas sean

requeridas por procesos de auditoría u otras necesidades específicas que surjan en el desarrollo del contrato.

9.3 Obligaciones del contratante

-Suministrar al contratista de manera oportuna y permitir el acceso a toda la información que se requiera para la ejecución del Contrato.

-Designar si fuera necesario una persona de TI que tendrá permanente relación con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que se requiera.

-Realizar el pago de los honorarios en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.

-Realizar el seguimiento del contrato a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales, especialmente previo a cada pago.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FO-GJ-37 Formato de evaluación de propuestas para contratos administrativos.

- **Evaluación Financiera:** "La evaluación financiera se realizó con base en los estados financieros de la Compañía con corte al 31 de diciembre de 2025. No se registran observaciones adicionales"
- **Evaluación Técnica:** "Se evidencia que el proveedor cumple con todos los requisitos técnicos"
- **Evaluación Jurídica:** "Se evidencia que el proveedor suministra toda la documentación solicitada"

11. VALOR Y FORMA DE PAGO

Durante la etapa de presentación de ofertas, SAVIA SALUD EPS recibió propuestas por parte de Diego Andrés Calderón Correa e Innovación Analítica S.A.S., en el marco del proceso adelantado para la contratación de los servicios especializados requeridos para la gestión integral de las reservas técnicas.

Posteriormente, Diego Andrés Calderón Correa manifestó formalmente su desistimiento de la oferta presentada, en razón a que se encontraba adelantando otra contratación que le impedía asumir la ejecución del servicio requerido por SAVIA SALUD EPS. En consecuencia, Innovación Analítica S.A.S. quedó como único oferente dentro del proceso, continuándose respecto de este la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica correspondiente.

La propuesta presentada por Innovación Analítica S.A.S. contemplaba inicialmente un plazo de ejecución de doce (12) meses. No obstante, al analizar el valor global de dicha oferta frente al presupuesto estimado por la Entidad y a la necesidad inmediata objeto de contratación, se evidenció que su ejecución durante la totalidad del plazo propuesto superaba la disponibilidad presupuestal prevista para el proceso.

En atención a lo anterior, SAVIA SALUD EPS formuló una contrapropuesta orientada a ajustar el plazo de ejecución a dos (2) meses, manteniendo durante dicho período el alcance técnico y las obligaciones

requeridas para la prestación del servicio. Esta alternativa permitió armonizar el valor global de la contratación con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, sin modificar la necesidad técnica identificada para el período objeto de ejecución.

La contrapropuesta fue comunicada a Innovación Analítica S.A.S., quien manifestó su aceptación, quedando definidas de común acuerdo las condiciones económicas y temporales para la celebración del contrato.

En consecuencia, se mantiene el valor mensual ofertado por Innovación Analítica S.A.S., correspondiente a CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($51.613.870), IVA incluido, y se establece un plazo de ejecución de dos (2) meses, para un valor total contractual de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($103.227.740), IVA incluido.

Valor mes	Valor día	Total
$51.613.870	$1.720.462	$103.227.740

Forma de pago:
SAVIA SALUD EPS pagará el valor del contrato mediante **dos (2) pagos mensuales**, cada uno hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($51.613.870), IVA incluido**, correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante cada período mensual de ejecución.

Cada pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, acompañada del informe de ejecución, los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la certificación de recibido a satisfacción expedida por el responsable del seguimiento contractual y los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

El pago se efectuará dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes** a la radicación completa y correcta de la factura y sus respectivos soportes, previa verificación y aprobación por parte de SAVIA SALUD EPS. De los valores facturados se efectuarán las retenciones, impuestos y demás deducciones a que haya lugar conforme a la normativa aplicable.

12. MODALIDAD DE PAGO

SAVIA SALUD EPS pagará mensualmente los servicios efectivamente prestados por el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y verificación de cumplimiento de las actividades, por parte del responsable del seguimiento contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: De las facturas que se originen en el presente contrato, a EL CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura por parte de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: Cada cuenta de cobro y/o factura deberá estar acompañada del informe de cumplimiento a satisfacción de SAVIA SALUD EPS suscrito por el responsable de seguimiento contractual, y de los soportes de pagos a la seguridad social integral. Todas las cuentas de cobro y/o factura serán canceladas por SAVIA SALUD EPS, mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente indicada por EL CONTRATISTA

13. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La expedición de nuevas disposiciones legales o ajustes en la normatividad vigente que impliquen mayores exigencias técnicas o financieras para la ejecución del contrato.

Variaciones en los precios de insumos, servicios especializados o herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Fluctuaciones económicas, inflación o ajustes tributarios que afecten el valor real del contrato frente al presupuesto inicialmente definido.

Inconsistencias o deficiencias en las bases de datos que puedan generar reprocesos, mayores tiempos de ejecución o costos adicionales.

Situaciones extraordinarias como emergencias sanitarias, fallas tecnológicas o contingencias institucionales que obliguen a modificar el alcance o los tiempos de ejecución.

14. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las siguientes garantías:

a). Cumplimiento del contrato. Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para SAVIA SALUD EPS por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Se constituye para cubrir a SAVIA SALUD EPS de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será del cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación).

c) Calidad del servicio. Se solicita para amparar a la entidad de los perjuicios que se puedan generar por la mala calidad del servicio prestado por el contratista. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato.

15. RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

El seguimiento al contrato se realizará por medio de los funcionarios de planta de la EPS.

Supervisor: Brandon Arley López Rojas, Profesional de Apoyo Reserva Técnica.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
BRANDON ARLEY LOPEZ ROJAS Profesional de Apoyo Reserva Técnica	PAOLA ANDREA VILLA HURTADO Abogada de Contratación	CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ Gerente General
IVAN ALEXANDER ZULUAGA ZULUAGA Subgerente Financiero	IVAN ALEXANDER ZULUAGA ZULUAGA Subgerente Financiero	

EXTRACTO DE ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN #439

El día catorce (14) julio de 2026 la Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS "SAVIA SALUD EPS", identificada con NIT 900.604.350-0, se reunió en pleno el Comité Asesor de Contratación de la organización, oportunidad en la cual se aprobó nuevo contrato para la prestación del servicio del contrato que se describe a continuación:

CONTRATISTA: INNOVACION ANALITICA SAS
OBJETO: Contratar la prestación de servicios especializados de carácter técnico para apoyar a SAVIA SALUD EPS S.A.S. en la gestión integral de las reservas técnicas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente (Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables), mediante la adecuada estimación de obligaciones presentes y futuras derivadas del aseguramiento en salud, el fortalecimiento metodológico, el análisis especializado y el soporte técnico requerido para su cálculo, seguimiento y validación, así como el acompañamiento en el proceso de construcción, revisión y aprobación de la metodología ante la Superintendencia Nacional de Salud.
VALOR TOTAL: $103.227.740
VALOR MENSUAL: $51.613.870

GLORIA QUIROZ VELASQUEZ
SECRETARIA COMITÉ DE
CONTRATACIÓN SAVIA SALUD EPS

IA-2026-0028

Medellín, julio 21 2026

Señores
Área de Contratación
ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. – SAVIA SALUD EPS
Cuidad

Asunto: RE: Resultado de la evaluación de la propuesta y solicitud de manifestación para la continuidad del proceso contractual

Cordial saludo,

En atención a su comunicación enviada el pasado 17 de julio 2026, respecto a la Invitación Privada para la prestación de servicios especializados en la gestión integral de las reservas técnicas, desde INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S. nos permitimos manifestar lo siguiente:

- **Aceptación de condiciones**: Manifestamos expresamente y de manera formal nuestro interés en continuar participando en el proceso contractual.

- **Ajuste de plazo**: Aceptamos la determinación de la Entidad de ajustar el plazo de ejecución del eventual contrato a dos (2) meses, comprendiendo y acatando las justificaciones de planeación y programación presupuestal expuestas en su comunicación.

- **Mantenimiento de la oferta**: Ratificamos que las condiciones técnicas, metodológicas, económicas unitarias y comerciales presentadas en nuestra propuesta original permanecerán inalteradas, garantizando el cumplimiento íntegro del objeto a contratar y la satisfacción de la necesidad institucional.

Desde **INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S.** confirmamos que contamos con toda la capacidad técnica, operativa y profesional para ejecutar las labores requeridas con la más alta calidad dentro de este nuevo plazo establecido, garantizando el rigor exigido ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Quedamos a su entera disposición para continuar con las etapas subsiguientes y atentos a cualquier requerimiento adicional para la eventual formalización y perfeccionamiento del contrato.

Atentamente,

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal
INNOVACION ANALITICA SAS

IA-2026-0025

Medellín, 10 de julio de 2026

Señores
ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. – SAVIA SALUD EPS
Atn.: Doctor Iván Alexander Zuluaga Zuluaga — Subgerente Financiero
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta — Invitación a presentar propuesta, formato FO-GJ-47 (V.01), con objeto: "*Contratar la prestación de servicios especializados de carácter técnico para apoyar a Savia Salud EPS S.A.S. en la gestión integral de las reservas técnicas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente (Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables)...*"

Respetados señores:

Yo, GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8063340 expedida en MEDELLIN, obrando en calidad de Representante Legal de INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S., con NIT 901.039.177, presento formalmente la propuesta correspondiente a la invitación de la referencia y, en tal sentido, manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que conozco en su integridad los términos, condiciones y documentos de la presente invitación, y que deseo participar en ella, aceptando en su totalidad las condiciones solicitadas por Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (Savia Salud EPS).
2. Que, al momento de la presentación de esta propuesta, mi representada y yo no nos encontramos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés derivadas de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del proceso, e incluso durante la ejecución del contrato, llegare a presentarse alguna situación que se adecúe a estas circunstancias, lo informaré de inmediato a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (Savia Salud EPS), aceptando que ello dará lugar al desistimiento de la propuesta o a la terminación inmediata del contrato, si este se hubiere celebrado.
3. Que ni mi representada ni yo nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Estatuto Disciplinario y demás normas legales, ni figuramos inscritos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y a la Ley 1474 de 2011.
4. Que toda la información suministrada y los documentos que acompañan esta propuesta son veraces y pueden ser verificados por la Entidad.
5. Que la presente propuesta tiene una vigencia de [90] días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

Para efectos de la recepción de correspondencia y de cualquier comunicación relacionada con esta invitación, informo los siguientes datos de contacto y autorizo a la persona que a continuación se relaciona para recibir dicha información:

- Proponente: Innovación Analítica S.A.S. — NIT 901.039.177
- Dirección: Calle 10 A No. 28-60, apto 402, El Poblado, Medellín
- Teléfono/Celular: 320 677 8239
- Correo electrónico: gerencia@innovacionanalitica.co
- Responsable autorizado: GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO, Representante Legal

Agradezco la oportunidad de participar y quedo atento(a) a sus comunicaciones.

Atentamente,

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal
Innovación Analítica S.A.S. — NIT 901.039.177
C.C. 8063340
Cel.: 320 677 8239 — gerencia@innovacionanalitica.co

INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S.
NIT. 901.039.177-2

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
ACTA N. 040

El día 09 julio 2026 a las 5:30 p.m., se reunió la Asamblea General de Accionistas de Innovación Analítica S.A.S. en sesión extraordinaria en la Calle 10 A 28 60 Interior 402, en la ciudad de Medellín, Antioquia, con la asistencia de la siguiente persona (quien obró en su propio nombre):

Accionista	Asiste	Número de acciones	Participación
Naren Ramírez Giraldo	Naren Ramírez Giraldo	5.000	100%
TOTAL		**5.000**	**100%**

Asistió a la reunión el accionista que representa el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, que corresponden a 5.000 acciones. Asistió también el señor Gustavo Zambrano Triviño en calidad de invitado.

El único accionista de la sociedad renunció a su derecho a ser convocado a esta reunión, al tenor de lo establecido en los estatutos sociales y en el artículo 21 de la Ley 1258 de 2008.

El orden del día propuesto para la reunión fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación del Presidente y Secretario de la asamblea.
4. Autorización al Representante Legal para participar en el proceso y celebrar el contrato con ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.
5. Cierre de la reunión y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

   Toda vez que estaban legalmente representadas 5.000 acciones, que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, en consecuencia, existe quórum y el único accionista de la sociedad tiene capacidad para deliberar y decidir.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

   Se procedió a dar lectura al orden del día y el mismo fue aprobado por el único accionista de la sociedad, es decir, con el voto favorable de las 5.000 acciones que se encontraban legalmente representadas.

3. Designación del Presidente y Secretario de la asamblea.

   Se propusieron:

   - **Presidente:** Gustavo Zambrano Triviño
   - **Secretario:** Naren Ramírez Giraldo

   Sometido el punto a consideración, el mismo fue aprobado por el único accionista de la sociedad, es decir, con el voto favorable de las 5.000 acciones que se encontraban legalmente representadas.

4. Autorización al Representante Legal para participar en el proceso y celebrar el contrato con ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. por valor de ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos diez pesos M/I ($154.841.610) IVA incluido.

   La Asamblea por unanimidad, autoriza al Representante Legal de la sociedad, para que participe en el proceso, celebración y firma del Contrato de Servicios Profesionales con la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.

5. Cierre de la reunión y aprobación del acta.

   Se hizo un receso para la elaboración del acta y se sometió su texto a consideración por parte de la asamblea general de accionistas, quien manifestó unánimemente su aprobación al contenido de la misma.

   Se deja expresa constancia, de que en todas las votaciones de que se da cuenta en esta acta se observaron las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

   Siendo las 6:00 p.m. y agotados todos los temas del orden del día sometido a consideración de la asamblea general de accionistas, el Presidente levantó la sesión.

   Para constancia se suscribe la presente acta que firman el Presidente y el Secretario de la reunión.

Para constancia firman:

Naren Ramírez Giraldo
Presidente

Gustavo Zambrano Triviño
Secretario

La presente acta es fiel copia tomada de su original del acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nro. 036 celebrada el día 29 de enero 2025, y está debidamente asentada en el Libro de Actas de la sociedad.

Adrián Mauricio Carvajal Calderón
C.C. No. 71.262.104 de Medellín
Representante Legal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/07/2026 - 2:43:59 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030578228 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WlfHcLycjzcbbkcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INNOVACION ANALITICA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901039177-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-629993-12
Fecha de matrícula:	27 de Diciembre de 2016
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	05 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 10 A 28 60 apto 402
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	administracion@innovacionanalitica.co
Teléfono comercial 1:	3206778239
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 10 A 28 60 apto 402
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	administracion@innovacionanalitica.co
Teléfono para notificación 1:	3206778239
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INNOVACION ANALITICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 13 de diciembre de 2016 del constituyente, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 27 de diciembre de 2016 y posteriormente inscrito en esta cámara de comercio el 19 de octubre de 2018 bajo el número 26094 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

UNIDAD DE NEUROCIENCIA INTEGRAL IPS S.A.S.,
con sigla UNIDAD NEUROINTEGRAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Según Acta No.4 del 01 de septiembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de octubre de 2018 bajo el número 026094 del libro IX del registro mercantil, la sociedad, entre otras reformas, cambia su denominación y traslada su domicilio del municipio de Itaguí a la ciudad de Medellín. En adelante se identificará así:

UNIDAD DE GESTION ANALITICA S.A.S.,
con sigla UNIDAD NEUROINTEGRAL S.A.S.

Por Acta No.016 del 05 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 14 de febrero de 2020, con el No.004299 del Libro IX, mediante la cual se aprobó el cambio de razón social y se elimina la sigla, quedando así:

INNOVACION ANALITICA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La prestación de asesoría y consultoría en materia de

gestión integral de riesgos y los sistemas de salud, tanto en el sector público como privado

La prestación de servicios de salud humana. El Diseño, Fabricación, Elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, / distribución de todo tipo de equipos, elementos, repuestos, accesorios, materiales y productos relacionados directamente con la salud humana. La capacitación, asesoría y consultoría en todas las áreas relativas a la salud humana.

Podrá prestar atención de hospitalización cuidado y hospedaje en todas sus formas.

Podrá prestar servicios de hospitalización y atención domiciliaria relacionados con la salud humana.

La organización también podrá prestar servicios de hospedaje en todas sus formas y todo aquello que se deriva de este.

La sociedad se dedicará a la explotación del ramo del transporte en todas sus formas terrestres marítimo y aéreo, donde podrá realizar servicios especializados en transporte en ambulancia a nivel nacional e internacional la sociedad

Igualmente se dedicará al transporte de equipos humano en salud y al transporte de equipos médicos a nivel nacional con énfasis en la especialización del servicio en el sector salud.

Igualmente prestara servicios de ambulancias medicalizadas.

Estos servicios los prestará a entidades públicas, privadas y a nivel particular.

La empresa también podrá importar y exportar materias primas, insumos, maquinaria, vehículos y lo q usa necesario para el desarrollo de la actividad.

También podrá realizar contratos de intermediación en negociaciones del sector de transporte a nivel nacional e internacional.

Podrá realizar cualquier acto lícito permitido por la ley.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo y en cumplimiento del objeto social puede:

A. celebrar toda dase de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como compraventas, mandatos de cuentas en partición, etc.

B. Adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en arriendo y limitar el dominio de toda clase de bienes raíces o muebles necesarios o convenientes para el desarrollo del negocio.

C. Crear y adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial, celebrar contratos y obtener o conceder licencia contractual para su explotación.

D. formar parte en otras compañías en calidad de inversionistas y asociarse con terceros para el desarrollo y explotación de cualquier calidad de negocio.

E. Dar o tomar dineros o especies en mutuo, depósito o comodato; celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios.

F. ejecutar toda clase de operaciones con títulos valores, como otorgarlos, aceptarlos, avalarlos, endosarlos en todas sus formas, protestarlos, recibirlos por endoso o propiedad, en garantía o al cobro, etc.

G. contratar personal para el desarrollo de su actividad.

H. hacer inversiones con los excesos de liquidez. El representante legal de la sociedad podrá en representación de la sociedad, celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, dentro de las limitaciones contenidas en la ley, el presente reglamento.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$10.000.000,00	5.000	$2.000,00
SUSCRITO	$10.000.000,00	5.000	$2.000,00

Recibo No.: 0030578228 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WlfHcLycjzcbbkcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAGADO	$10.000.000,00	5.000	$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica. El Representante Legal no tendrá un suplente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá firmar actos o contratos hasta un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS, debiendo en los demás casos pedir autorización a la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.033 del 17 de junio de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2024, con el No.27855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO	C.C. 8.063.340

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	01/09/2018	Asamblea	026094	19/10/2018	IX
Acta	016	05/02/2020	Asamblea	004299	14/02/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,103,878,313.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de



Recibo No.: 0030578228 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WlfHcLycjzcbbkcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede mprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 8.063.340
ZAMBRANO TRIVIÑO
APELLIDOS
GUSTAVO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1985
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
12-FEB-2003 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARZÓN VELEZ

A-0100150-0109161-M-0008063340-20190923 0067744294A 1 52267012

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194184137

(415)7707212489984(8020) 000014119418413 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 9 1 7 7	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INNOVACION ANALITICA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 A 28 60 AP 402

42. Correo electrónico administracion@innovacionanalitica.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 7 7 8 2 3 9	3 1 4 7 0 2 4 4 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 2 3 0 2 0 1	7 0 2 0	2 0 1 6 1 2 1 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55.- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-30 / 03:45:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO TRIVIÑO GUSTAVO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194184137

(415)7707212489984(8020) 000014119418413 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 9 1 7 7	2	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 6
73. Fecha	2 0 1 6 1 2 1 3	2 0 2 0 0 2 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 2 2 7	2 0 2 0 0 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 5 5 1 8	2 1 6 2 9 9 3 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 2 1 3	2 0 1 6 1 2 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194184137

(415)7707212489984(8020) 000014119418413 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 9 1 7 7	2	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 6 3 3 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMBRANO	TRIVIÑO	GUSTAVO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194184137

(415)7707212489984(8020) 000014119418413 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 9 1 7 7	2	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 6 6 4 7 4	2	1 4 1 1 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORREA	HERNANDEZ	LUIS	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

IA-2026-0027

INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S.
NIT 901.039.177

CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS
El suscrito, GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8063340 expedida en MEDELLIN], obrando en calidad de Representante Legal de INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S., sociedad identificada con NIT 901.039.177.

CERTIFICA QUE:

PRIMERO. Que ni la sociedad Innovación Analítica S.A.S., ni el suscrito en su calidad de Representante Legal, ni sus socios y administradores, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, en la ley —en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Estatuto Disciplinario vigente, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022— y en el Estatuto de Contratación de Savia Salud EPS (OD-GJ-14), para celebrar contratos con ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. – SAVIA SALUD EPS.
SEGUNDO. Que ni la sociedad ni su Representante Legal se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011.
TERCERO. Que no existe entre la sociedad, sus socios, administradores o el suscrito Representante Legal, y los directivos, funcionarios o miembros de los órganos de administración de Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud EPS, ningún vínculo, relación o circunstancia que configure conflicto de interés frente al presente proceso de contratación.
CUARTO. Que, en caso de sobrevenir cualquier situación que configure alguna de las causales antes mencionadas durante el proceso de selección o la ejecución del contrato, me comprometo a informarlo de manera inmediata a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud EPS.
La presente certificación se expide bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, para efectos de la participación en la invitación a presentar propuesta con formato FO-GJ-47 (V.01), relativa a los servicios especializados de reservas técnicas.

Se expide en Medellín, el día 10 de julio de 2026.

Atentamente,

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal
Innovación Analítica S.A.S. — NIT 901.039.177
C.C. 8063340

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:25:46 PM horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8063340**
Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO TRIVIÑO GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 15:24:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8063340
Código de Verificación	8063340260710152401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299292825

PIB
15:20:35

Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8063340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 11:09:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010391772
Código de Verificación	9010391772260716110933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299292662

PIB
15:19:08

Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INNOVACION ANALITICA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010391772:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

IA-2026-0026

Medellín, 10 julio 2026

Señores
ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. – SAVIA SALUD EPS
Cuidad

Asunto: Certificación de pago seguridad social

Cordial saludo,

Los suscritos LUIS FERNANDO CORREA JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía 98.666.474, obrando en calidad de Contador Público y GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO identificado con cedula de ciudadanía 8.063.340, obrando en calidad de representante legal de la empresa INNOVACION ANALITICA SAS Nit 901.039.177-2, acreditamos en el presente documento que la empresa cumplió con sus obligaciones al Sistema de Salud, Pensión, ARL, Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar durante los últimos 6 meses, al igual que los profesionales inscritos como independientes para el desarrollo de las actividades.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CORREA JARAMILLO
TP 141188-T
Contador
INNOVACION ANALITICA SAS

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal
INNOVACION ANALITICA SAS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.666.474

CORREA HERNANDEZ

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1979

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-ENE-1997 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00208749-M-0098666474-20100112 0019859873A 1 2030584579

Medellín, 12 Febrero 2021





Medellín, 12 de Enero 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AF6ED830DB707Z9C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO CORREA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98666474 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 141188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:47:12 PM horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98666474**
Apellidos y Nombres: **CORREA HERNANDEZ LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 15:49:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98666474
Código de Verificación	98666474260710154932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299296170

PIB
15:48:38

Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO CORREA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98666474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADC0006952026
SUSCRITO ENTRE COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. E INNOVACIÓN ANÁLITICA S.A.S.

CONTRATANTE	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
CONTRATISTA	INNOVACIÓN ANÁLITICA S.A.S.
OBJETO	SERVICIOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN, CÁLCULO Y SEGUIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS, MEDIANTE EL USO DE PLATAFORMA INTELIGENTE Y AUTOMATIZADA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2702 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
DURACIÓN	DOCE (12) MESES
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($456.000.000)

Entre los suscritos a saber **NATALIA LARGO GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.761.833, quien actúa en su condición de Representante Legal Suplente de **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, entidad domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con **NIT 900.226.715-3**, tal como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Cartagena, y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.063.340, quien actúa en su condición de Representante Legal de **INNOVACIÓN ANÁLITICA S.A.S.**, entidad domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con **NIT 901.039.177-2** y quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADC0006952026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y por las normas legales vigentes y concordantes sobre la materia en atención a la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, que se anexa al presente y que para todos los efectos legales forma parte integral de este instrumento, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa por cuanto el servicio objeto del presente contrato encuadra en las excepciones previstas en el literal b) del parágrafo del numeral 7.2.3. del citado Manual, que contempla la contratación directa para contratos para la prestación de servicios profesionales, y de apoyo a la gestión y/o contratos de asesoría especializada, siendo esta la modalidad que mejor se ajusta a las condiciones y necesidades actuales de **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**

SEGUNDA: Que, a la fecha de suscripción del presente contrato, el servicio de gestión y cálculo sistematizado de Reservas Técnicas con soporte tecnológico e inteligencia artificial no se encuentra siendo prestado por ningún contratista, generando una necesidad inmediata que requiere ser atendida con prontitud garantizar el cumplimiento de las obligaciones actuariales, contables y regulatorias de la entidad ante la Superintendencia Nacional de Salud.

TERCERA: Que la contratación del presente servicio responde a una necesidad real, urgente y debidamente justificada, orientada a garantizar el cálculo oportuno, suficiente y defendible de las Reservas Técnicas conocidas y no conocidas de COOSALUD, en cumplimiento del Decreto 2702 de 2014 y la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los principios de eficiencia y eficacia que rigen la gestión institucional.

CUARTA: Que EL CONTRATANTE adelantó el proceso de selección correspondiente, en el cual INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S. presentó una propuesta comercial que cumple con los requerimientos técnicos, operativos y legales exigidos, ofreciendo condiciones competitivas y adecuadas para la satisfacción de la necesidad identificada

QUINTA: Que INNOVACIÓN ANALÍTICA S.A.S. es una empresa idónea, con amplia experiencia y reconocimiento en la prestación de servicios tecnológicos y actuariales para el sector asegurador en salud, con conocimiento previo de las bases de datos RT 192, sobre arquitectura Databricks, y cuya capacidad técnica, analítica y humana —conformada por profesionales especializados en la materia— cumple con los requerimientos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

SEXTA: Que la presente contratación cuenta con la validación de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como con las aprobaciones internas correspondientes, razón por la cual LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en los términos que se establecen a continuación.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a prestar mediante el uso de sus propios medios, herramientas, plataforma tecnológica y personal especializado, los servicios tecnológicos especializados de gestión, cálculo y seguimiento de reservas técnicas conocidas y no conocidas de COOSALUD EPS S.A, en cumplimiento del Decreto 2702 de 2014 y la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a la propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Para el debido cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a prestar los siguientes servicios especializados:

I. GESTIÓN Y CÁLCULO DE RESERVAS TÉCNICAS: Realizar el cálculo, constitución y actualización mensual de la Reserva Técnica conocida y no conocida de COOSALUD EPS S.A., conforme a la metodología establecida por la organización y en cumplimiento del Decreto 2702 de 2014 y la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. Incluye la entrega del dato consolidado para registro contable mensual y la presentación formal ante la Superintendencia Nacional de Salud.

II. AUDITORÍA TÉCNICA Y CALIDAD DEL DATO: Ejecución de procesos de revisión, validación y ajuste mensual de las bases de datos tipo RT 192, verificando integridad, consistencia, completitud y validez de la información conforme a las reglas de negocio de la entidad. Igualmente realizará la revisión y ajuste mensual de las bases tipo RT 193 correspondientes a los resultados de la Nota Técnica.

III. COHERENCIA CON REPORTES FINANCIEROS REGULATORIOS: Verificación los valores resultantes de las bases RT 192 sean coherentes con los archivos FT y FP de la Circular 016 de 2016, garantizando trazabilidad completa entre las fuentes técnicas y los reportes financieros de la entidad.

IV. INDICADORES DE RIESGO ACTUARIAL: Implementación y ejecución de modelos de:

- Backtesting: Validación retrospectiva de la suficiencia de las reservas frente a las obligaciones efectivamente liquidadas.
- Stress Testing: Simulación de escenarios adversos para evaluar la robutez de la reserva ante variaciones extremas en siniestralidad y curvas de desarrollo.

V. TABLERO ANALÍTICO: Actualización de un tablero analítico de acceso para el equipo de COOSALUD, que comprende los módulos de contratos, autorizaciones, facturas, pagos, incapacidades y triángulos automatizados de cálculo, con resultados, KPIs y trazabilidad del proceso.

VI. INFORMES Y REPORTES A ENTES DE CONTROL: Elaboración de informes mensuales con resultados, cruces, observaciones, hallazgos y recomendaciones sobre la operación de reservas técnicas; elaborará los informes especiales semestrales que COOSALUD debe remitir a la Superintendencia Nacional de Salud; y brindará acompañamiento técnico en respuestas a la Supersalud, Contraloría y demás entes de vigilancia y control en materia de reservas técnicas.

VII. INTELIGENCIA OPERATIVA Y CONTENCIÓN DEL COSTO MÉDICO: Realizar minería de datos especializada sobre las bases RT 192 para la identificación de alertas en la prestación de servicios de salud y el desarrollo de estrategias orientadas a la contención y optimización del costo médico, velando por el cumplimiento de indicadores de Margen Operacional, Siniestralidad y demás exigidos por la normatividad vigente.

VIII. MESAS TÉCNICAS: Participación en reuniones técnicas mensuales con las áreas involucradas en el proceso (Financiera, Actuarial, Cumplimiento y Tecnología), para el análisis de resultados y alineación de criterios. Se realizará al menos una reunión presencial por mes; las demás sesiones podrán llevarse a cabo de manera virtual.

Parágrafo Único: El presente contrato comprende el cálculo retroactivo correspondiente al mes de abril de 2026, el cual será ejecutado dentro del primer mes de operación. Los servicios descritos en la presente cláusula se prestarán mediante la plataforma tecnológica propia de EL CONTRATISTA, con personal especializado y bajo su exclusiva responsabilidad técnica, sin que ello genere relación laboral alguna con EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA. ENTREGABLES: En virtud de la ejecución de este contrato EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a realizar la entrega correspondiente a:

- Informe mensual que contemple:
  - Auditoría de bases de datos. Documento técnico que contemple resultados de la revisión y validación de las bases RT 192 y RT 193, que incluye conteos, verificación de llaves, detección de duplicados, análisis de NITs, fechas, consistencia con catálogos y hallazgos de calidad del dato, con las observaciones y recomendaciones correspondientes.
  - Cálculo de Reserva Técnica. Documento actuarial con el resultado del cálculo, constitución y actualización de la Reserva Técnica conocida y no conocida de COOSALUD, conforme a la metodología establecida y al Decreto 2702 de 2014. Incluye el dato consolidado estructurado para registro contable y el soporte técnico y documental del cálculo.
  - Reporte de coherencia con archivos financieros regulatorios. Documento de trazabilidad que acredita la consistencia entre los resultados de las bases RT 192 y los archivos FT y FP de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
  - Informe de indicadores de riesgo actuarial. Documento con los resultados de los modelos de Backtesting y Stress Testing, que incluye el análisis de suficiencia de las reservas constituidas frente a las obligaciones liquidadas y la simulación de escenarios adversos.
  - Informe de inteligencia operativa. Documento con los resultados de la minería de datos sobre las bases RT 192, que incluye alertas identificadas en la prestación de servicios de salud, análisis de patrones atípicos de pago a prestadores y recomendaciones para la contención y optimización del costo médico.
  - Acta de mesa técnica. Documento que recoge los temas tratados, acuerdos, compromisos y responsables de cada reunión técnica mensual realizada con las áreas involucradas.

- Tablero analítico actualizado. Acceso permanente y actualizado al tablero analítico de Reservas Técnicas, con los módulos de contratos, autorizaciones, facturas, pagos, incapacidades y triángulos de cálculo, incluyendo KPIs y trazabilidad del proceso.

- Informe especial semestral para la Superintendencia Nacional de Salud. Documento estructurado conforme a los requerimientos de la Circular 016 de 2016, listo para remisión por parte de COOSALUD a la Superintendencia Nacional de Salud en materia de reservas técnicas.

- Cálculo retroactivo del mes de abril de 2026. Como parte del primer mes de operación, EL CONTRATISTA entregará el cálculo de la Reserva Técnica correspondiente al mes de abril de 2026, con el mismo estándar técnico y documental previsto para los cálculos mensuales regulares.

Parágrafo Único: Los entregables aquí descritos deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES contados a partir del CUATRO (04) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026) HASTA EL TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE (2027). El presente contrato no tendrá prórroga automática, para ser renovado debe ser por mutuo acuerdo entre las partes y debe constar por escrito a través de un otrosí.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor neto total del presente contrato será la suma estimada de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($456.000.000) amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3000002730.

Parágrafo Primero: Dado que el objeto del contrato incluye servicios de infraestructura tecnológica y servicios en la nube que pueden tener tratamiento diferenciado frente al IVA conforme a la normatividad tributaria vigente, se aplicarán las siguientes reglas para el reconocimiento del impuesto:

1. Previo a la expedición de cada factura, EL CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que desagregue el valor del período facturado, distinguiendo entre:
   - Los servicios gravados con IVA, y
   - Los servicios excluidos del IVA.
2. EL CONTRATANTE únicamente reconocerá y pagará el IVA que corresponda a los servicios efectivamente gravados, siempre que esté debidamente soportado en la certificación señalada en el numeral anterior.
3. La factura que no esté acompañada de la certificación de desagregación no se considerará válida para efectos del trámite de pago, hasta tanto no sea subsanada por el CONTRATISTA.

Parágrafo Segundo: El primer pago mensual incluirá la ejecución del cálculo retroactivo correspondiente al mes de abril 2026, sin que ello genere un valor adicional al precio total pactado en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los servicios efectivamente prestados el valor mensual la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($38.000.000)

Parágrafo Primero: Para efectos de realizar el pago correspondiente a los servicios prestados durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá aportar: 1) Factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente conforme a lo regulado por normas tributarias, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor de este contrato. 2) Informe de cumplimiento aprobado por el supervisor del contrato. 3) Certificación especificando el Banco y número de cuenta en donde deberá hacerse la respectiva consignación. 4) Copia de RUT con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días y sin clave 5) Planilla de pago donde acredite el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y en donde conste encontrarse a paz y salvo a la fecha de entrega la cuenta de cobro y/o factura electrónica.

Parágrafo Segundo: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el contrato marco EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del CONTRATANTE las siguientes pólizas en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, autorizada por la Superintendencia Financiera:

1) UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por un valor asegurado equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más y cualquiera de sus prórrogas, contados a partir de la suscripción del contrato.
2) UNA PÓLIZA DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES, por un valor asegurado equivalente al DIEZ POR

CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y cualquiera de sus prórrogas, contados a partir de la suscripción del contrato, que ampare el cumplimiento de las obligaciones como empleador frente al SGSSS, concerniente al pago de los salarios y demás prestaciones sociales con las EPS, ARL, AFP del personal que EL PROVEEDOR. Si a la fecha de expiración de la garantía existen reclamos laborales pendientes, EL PROVEEDOR deberá ampliar esta garantía proporcionalmente hasta alcanzar los montos señalados.

3) UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más y cualquiera de sus prórrogas, contados a partir de la suscripción del contrato.

Adicionalmente, las garantías deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a. El valor de las primas de cada una de las pólizas descritas anteriormente será asumido íntegramente por EL CONTRATISTA.
b. Las garantías deberán ser presentadas con su respectivo recibo de pago, para aprobación del CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación o de presentación de pólizas que no cumplan con los requisitos estipulados, EL CONTRATANTE notificará por escrito a EL CONTRATISTA, otorgándole un término de diez (10) días calendario para subsanar la situación. Vencido dicho término sin que EL CONTRATISTA hubiere presentado las garantías en debida forma, EL CONTRATANTE quedará facultado para impedir la suscripción del acta de inicio y dar por terminado anticipadamente el contrato, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
c. En caso de prórroga del contrato o aumento del valor de este por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia y/o cuantía de las garantías, según corresponda, conforme a las condiciones inicialmente aceptadas por las partes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del otrosí.
d. En ningún caso se podrán reducir los montos asegurados o los plazos pactados. En caso de incumplimiento comprobado por parte de EL CONTRATISTA respecto de la constitución, renovación o pago de las pólizas exigidas, EL CONTRATANTE le notificará por escrito, otorgándole un término de diez (10) días calendario para subsanar el incumplimiento. Si vencido dicho término EL CONTRATISTA no hubiere subsanado la situación, EL CONTRATANTE podrá asumir directamente los costos estrictamente necesarios para mantener vigentes las coberturas requeridas, descontando las sumas efectivamente pagadas por este concepto de los valores que adeude EL CONTRATISTA, previa comunicación escrita motivada que detalle los valores asumidos y los soportes correspondientes. En ningún caso los descuentos podrán superar el valor efectivamente pagado por EL CONTRATANTE para mantener vigentes las garantías.
e. El otorgamiento de las garantías no releva a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato, ni por los daños y perjuicios que cause al CONTRATANTE y/o a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
f. Todas las pólizas exigidas en este Contrato deberán tener una cláusula en el siguiente sentido: La compañía de seguros no podrá revocar, cancelar o modificar la póliza sin el consentimiento previo y escrito de COOSALUD EPS S.A.

Parágrafo Único: En el evento en el que EL CONTRATISTA no constituya las garantías exigidas en este acuerdo de voluntades, no las amplíe, no las reponga cuando estas expiren o no cancele debidamente las primas de seguro, y EL CONTRATANTE no ejecute lo dispuesto en el literal b), EL CONTRATISTA se obliga a responder civil, administrativa y penalmente por todos los perjuicios que pudieren llegarse a casar en la ejecución del negocio jurídico por su omisión.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la EPS para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros y políticas de la Entidad.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas, y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la EPS ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba información oportunamente, cuando a ello hubiera lugar.
3. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la EPS, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para la ejecución del contrato.
5. Mantener reserva absoluta sobre toda la información suministrada por EL CONTRATANTE o recolectada durante la ejecución del contrato, conforme a las cláusulas de confidencialidad estipuladas.
6. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
7. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiera lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
8. Atender oportunamente los requerimientos realizados por EL CONTRATANTE sobre las actividades a desarrollar para la realización del objeto del presente contrato.
9. Radicar oportunamente la factura ante la EPS, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soporten los bienes entregados.
10. Cumplir con los compromisos de gestión ambiental exigidos por EL CONTRATANTE en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma ISO 14001, obligándose a: (i) desarrollar las actividades objeto del contrato bajo criterios de prevención de la contaminación, uso eficiente de recursos y gestión adecuada de residuos; (ii) cumplir con la normativa ambiental aplicable y las directrices ambientales que EL CONTRATANTE le comunique durante la ejecución del contrato; y (iii) suministrar, cuando le sea requerido,

información veraz sobre el cumplimiento de estos compromisos y permitir las verificaciones que la Entidad disponga para tal fin. El incumplimiento reiterado e injustificado de esta obligación será considerado incumplimiento contractual.

11. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación de carácter laboral, civil, comercial, tributario, administrativo o de cualquier naturaleza derivada de la ejecución del contrato, incluyendo las relacionadas con el personal vinculado por EL CONTRATISTA.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

13. Calcular, constituir y actualizar mensualmente la Reserva Técnica conocida y no conocida de COOSALUD EPS S.A., aplicando la metodología definida por la organización y dando cumplimiento al Decreto 2702 de 2014 y la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
14. Ejecutar mensualmente los procesos de revisión, validación y ajuste de las bases de datos tipo RT 192, verificando su integridad, consistencia, completitud y validez conforme a las reglas de negocio de COOSALUD.
15. Revisar y ajustar las bases tipo RT 193 correspondientes a los resultados de la Nota Técnica, dejando trazabilidad de cada ajuste realizado.
16. Verificar que los valores resultantes de las bases RT 192 guarden coherencia con los archivos FT y FP de la Circular 016 de 2016, garantizando trazabilidad completa entre las fuentes técnicas y los reportes financieros de la entidad. Cualquier inconsistencia detectada deberá ser reportada de forma inmediata al supervisor del contrato.
17. Implementar y ejecutar de forma periódica los siguientes modelos de análisis de riesgo:
    a. **Backtesting:** validación retrospectiva de la suficiencia de las reservas frente a las obligaciones efectivamente liquidadas.
    b. **Stress Testing:** simulación de escenarios adversos para evaluar la robustez de la reserva ante variaciones extremas en siniestralidad y curvas de desarrollo.

    Los resultados de estos modelos deberán ser entregados con análisis interpretativo y recomendaciones de ajuste cuando aplique.
18. Mantener actualizado un tablero analítico de acceso para el equipo de COOSALUD, que incluya los módulos de contratos, autorizaciones, facturas, pagos, incapacidades y triángulos automatizados de cálculo, con resultados, KPIs e indicadores de trazabilidad del proceso. El tablero deberá estar disponible y operativo en todo momento durante la vigencia del contrato.
19. Elaborar mensualmente informes con resultados, cruces, observaciones, hallazgos y recomendaciones sobre la operación de reservas técnicas.
20. Preparar los informes especiales semestrales que COOSALUD debe remitir a la Superintendencia Nacional de Salud, y brindar acompañamiento técnico en la atención de requerimientos formulados por la Supersalud, la Contraloría y demás organismos de vigilancia y control en materia de reservas técnicas, dentro de los plazos que fijen dichos entes.
21. Realizar minería de datos especializada sobre las bases RT 192 para identificar alertas en la prestación de servicios de salud y desarrollar estrategias orientadas a la contención y optimización del costo médico, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores de Margen Operacional, Siniestralidad y demás exigidos por la normatividad vigente.

22. Participar en reuniones técnicas mensuales con las áreas de Financiera, Actuarial, Cumplimiento y Tecnología de COOSALUD, para el análisis de resultados y la alineación de criterios metodológicos. Se realizará como mínimo una (1) sesión presencial por mes; las sesiones adicionales podrán llevarse a cabo de manera virtual, con previa coordinación entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar cumplidamente al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos y condiciones pactadas por las partes.
2. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA la información que este requiera y que tenga que ver con lo pactado para lograr el objeto del contrato.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
4. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda alterar la ejecución de los servicios propuestos.
5. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el presente contrato.
6. Garantizar que los recursos destinados al cumplimiento del presente contrato provienen de actividades lícitas y cumplen con la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). El incumplimiento de este numeral es causal automática de terminación unilateral por parte del CONTRATISTA, sin que se exija pago de indemnización.
7. Suministrar de manera veraz, completa y oportuna toda la información requerida por EL CONTRATISTA para efectos de debida diligencia, SARLAFT, cumplimiento normativo y gestión del riesgo.
8. Informar oportunamente cualquier circunstancia jurídica, financiera, administrativa, reputacional o regulatoria que pueda afectar la ejecución del contrato, la continuidad operativa del servicio o el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El incumplimiento de este numeral se considera causal automática de terminación unilateral por parte del CONTRATISTA, sin que se exija pago de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
2. El CONTRATANTE se reserva el derecho legal para que en uso de sus facultades se dé por terminado unilateralmente el contrato cuando se configure alguna de las siguientes causales:

   - Por decisión de autoridad judicial o administrativa que impida al CONTRATANTE continuar ejecutando su objeto social, sin lugar a indemnización.
   - Cuando se expida Resolución a través de la cual se inicie el proceso de liquidación voluntaria o forzosa administrativa del CONTRATANTE conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas específicas aplicables a la Entidades Promotoras de Salud.
   - Si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legitima de las partes. EL CONTRATANTE notificará en

este caso al CONTRATISTA las razones para terminar el contrato, para que a su vez efectúe las explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurridos los cuales, EL CONTRATANTE, le notificará su decisión final.

3. Cuando se configure alguna de las causales que de acuerdo con las normas aplicables a este contrato generen imposibilidad absoluta para seguir con su ejecución.
4. Por el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la de confidencialidad y adecuado tratamiento de datos personales transmitidos, en cuyo evento se podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE. En dicho caso, la parte cumplida deberá indicar por escrito a la incumplida los hechos constitutivos de incumplimiento, y a partir del recibo de dicha comunicación, si esta parte no diere cumplimiento a sus obligaciones en un plazo perentorio de cinco (05) días, la parte cumplida una vez vencido este plazo, lo dará inmediatamente por terminado enviado una comunicación en tal sentido a la parte incumplida, pudiendo cobrar la respectiva indemnización de perjuicios.
5. El vencimiento del plazo fijado o por la ejecución total del contrato, salvo que las partes acuerden prorrogarlo por escrito.
6. EL CONTRATANTE en uso de sus facultades podrá dar por terminado el Contrato de manera unilateral mediante comunicación escrita sin que medie justa causa, señalando allí el termino para el finiquito de la relación contractual. En este evento, no habrá lugar al reconocimiento de suma alguna por concepto de indemnización, limitándose el pago del valor de los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados hasta la fecha de terminación.
7. Por fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8. Por las demás causales previstas en el presente contrato y las que establezca la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por una sola vez, la cual deberá constar por escrito precisando la fecha de suspensión y reanudación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL: Las partes declaran expresamente que este es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y no es un contrato de trabajo, en consecuencia, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni entre aquél y las personas que éste último utilice para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de EL CONTRATANTE. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad

Parágrafo Único: EL CONTRATISTA será el único responsable del personal, subcontratistas, proveedores y terceros que vincule para la ejecución del objeto contractual, debiendo asumir todas las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás cargas que se deriven de dichas vinculaciones, sin que en ningún caso EL CONTRATANTE pueda ser considerado empleador solidario o subsidiario.

EL CONTRATISTA deberá contar con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y cumplir con los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, debiendo acreditar el pago de dichos aportes previo a cada desembolso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa como supervisor del presente contrato al VICEPRESIDENTE FINANCIERO de COOSALUD EPS S.A. o quien haga sus veces, quien será el interlocutor válido para todas las comunicaciones entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y velará por la ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión correspondan a otras dependencias del CONTRATANTE.

Parágrafo Primero: Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito.

Parágrafo Segundo. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato deberá:

1. Solicitar al contratista un informe detallado de los servicios prestados, discriminando resultados por cada uno de los servicios contratados. El informe deberá presentarse de forma mensual.
2. Presentar un informe de supervisión en que aprobará o improbará el presentado por el contratista. En el escenario de que el supervisor decida improbar el informe presentado por EL CONTRATISTA, deberá exponer las razones por las cuales opta por tal decisión.
3. Custodiar, proteger y responder por el archivo que se conforme con ocasión al presente contrato, allí reposará el contrato, los anexos, los otrosíes que se llegaren a constituir, comunicaciones escritas entre las partes, informes del contratista y del supervisor, memorias USB, Cds, y todo lo demás que se documente en el marco de la relación contractual existente entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA: LAS PARTES se comprometen a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información recibida con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato. Cada PARTE actuará como DIVULGADOR cuando entregue información y como RECEPTOR cuando la reciba, garantizando en ambos casos la protección de la información confidencial intercambiada.

Parágrafo Primero: Se considera información confidencial todo tipo de información referente a: bases de datos, procedimientos internos, metodologías, y flujos de trabajo, información técnica, financiera, contable y legal, nombres y datos de clientes, know–how, contratos, prácticas, servicios, procedimientos, información comercial, software, informes, métodos, proyectos, estrategias, documentos, diseños, herramientas, modelos, propiedad industrial, derechos de autor, historias clínicas, así como cualquier otra información relacionada con las operaciones, organización y actividades de LAS PARTES, independientemente de que sea transmitida en forma oral, escrita, electrónica o por cualquier otro medio.

La información tendrá el carácter de secreto empresarial en términos del Artículo 260 y siguientes del Capítulo II de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones. La ausencia de etiqueta "Confidencial" en los documentos no eliminará el carácter confidencial de la información.

Parágrafo Segundo. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LAS PARTES se obligan a:

1. Utilizar la información confidencial únicamente para los fines del presente contrato y para el debido conocimiento de la relación jurídica existente entre las partes.
2. No difundir, divulgar, comunicar, revelar, publicar, transferir, copiar, explotar, entregar o hacer otros usos de la información confidencial a terceros, directa o indirectamente, bajo ningún concepto, de forma parcial o total, sin previa autorización escrita de la PARTE DIVULGADORA.
3. No confirmar información pública o rumores de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la PARTE DIVULGADORA.
4. No reproducir, modificar, hacer pública o hacer suya para ningún tipo de uso la información sin previa autorización escrita y expresa de la PARTE DIVULGADORA.
5. Abstenerse de utilizar información confidencial para ventaja personal, provecho para terceros, competencia desleal u obtención de ventaja ilícita.
6. Adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico que correspondan según la naturaleza de las actividades desarrolladas, con el mismo nivel de cuidado que aplicaría a su propia información confidencial, evitando pérdida, robo o sustracción.
7. Comunicar de manera inmediata y eficaz a LA OTRA PARTE cualquier incidente, infracción o fundado temor de infracción de las obligaciones de confidencialidad.
8. Garantizar que la información confidencial sea accedida solo por aquellas personas necesarias para cumplir con los objetivos del contrato.
9. Devolver o eliminar, ante el primer aviso por escrito, toda la información confidencial y todas sus copias y duplicados. Además, deberá eliminar toda información almacenada en sistemas de procesamiento de datos en la medida de lo técnicamente posible, certificando por escrito la devolución y/o destrucción.
10. En caso de que alguna de LAS PARTES se vea obligada por una autoridad judicial o administrativa a divulgar información confidencial, deberá comunicar por escrito a LA OTRA PARTE tal hecho apenas tome conocimiento.

Parágrafo Tercero. La obligación de confidencialidad tendrá una duración correspondiente a la vigencia del presente contrato y tres (03) años adicionales después de su terminación.

Parágrafo Cuarto. EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD: La obligación de confidencialidad no recaerá sobre información que: (i) sea de dominio público; (ii) se encuentre en posesión de LAS PARTES o de terceros con anterioridad a la celebración del presente contrato, que sea de conocimiento público y se haya obtenido de manera lícita; (iii) deba ser divulgada por mandato judicial o administrativo, previa notificación a la PARTE DIVULGADORA; (iv) sea de conocimiento de autoridades competentes y entidades supervisoras con carácter de información pública; (v) LA PARTE DIVULGADORA hubiera dado su consentimiento previo y escrito respecto de dicha divulgación.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que sobre inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones se encuentren consagradas en la ley, y que puede impedirle suscribir y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, aclaración, prórroga, etc., al presente contrato debe ser previamente aprobada por cada una de las partes, y constar por escrito, documento que formará parte de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder o subcontratar en todo o en parte las obligaciones que se le imponen o los derechos que se le confieren en virtud de este contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. En caso de subcontratación autorizada por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA responderá y garantizará el efectivo, cabal, correcto y puntal cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. JURIDICIDAD Por ser este contrato de derecho privado, se regirá por las normas del Código de Comercio, por lo establecido en Código Civil y por las demás normas concordantes y aplicables a esta materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable únicamente por los daños directos debidamente comprobados que se deriven de actuaciones dolosas y gravemente culposas atribuibles a su personal en desarrollo de las actividades objeto del presente contrato y dentro del alcance de los servicios efectivamente contratados.

En ningún caso, EL CONTRATISTA responderá por hechos atribuibles a terceros, fuerza mayor, caso fortuito, actos delictivos externos, circunstancias ajenas a su control razonable o eventos ocurridos por fuera de la ejecución directa del objeto contractual.

Cualquier reclamación relacionada con presuntos daños o perjuicios deberá ser previamente informada y sustentada por escrito a EL CONTRATISTA, garantizando el derecho de contradicción y defensa, otorgándole un término de diez (10) días calendario para pronunciarse antes de que EL CONTRATANTE adopte cualquier medida contractual derivada de dicha reclamación.

En ningún caso EL CONTRATANTE podrá efectuar retenciones, compensaciones o descuentos unilaterales sobre sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, salvo que medie requerimiento previo escrito debidamente motivado dirigido a EL CONTRATISTA, otorgándole un término de diez (10) días calendario para pronunciarse o subsanar la situación que dio origen al requerimiento, y siempre que dicho descuento se encuentre expresamente autorizado en el presente contrato y se soporte con la documentación correspondiente.

EL CONTRATANTE no será responsable por actos u omisiones atribuibles exclusivamente a EL CONTRATISTA, sus trabajadores o terceros vinculados por este, salvo que exista participación, instrucción o responsabilidad comprobada de EL CONTRATANTE.

Parágrafo Primero: Queda expresamente entendido que en desarrollo del objeto de este contrato EL CONTRATISTA suministrará todas las aclaraciones o ampliaciones a sus informes por solicitud del CONTRATANTE. De otra parte, queda entendido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATISTA no comprometerán al CONTRATANTE, quien se reserva el derecho de formular cualquier observación o salvedad que estime apropiada.

Parágrafo Segundo: Las partes reconocen como documentos integrantes del contrato, la propuesta comercial del CONTRATISTA, sus anexos y los demás documentos suscritos entre las partes, los cuales deberán interpretarse de manera armónica y complementaria.

Parágrafo Tercero: Cualquier limitación o exclusión de responsabilidad expresamente pactada entre las partes hará parte integral del presente contrato y deberá interpretarse conforme a los principios de buena fe, equilibrio contractual y razonabilidad. En todo caso, las cláusulas o previsiones establecidas en la propuesta comercial del CONTRATISTA o en cualquier anexo que busquen exonerar o limitar su responsabilidad más allá de lo expresamente acordado en el presente contrato, se entenderán por no escritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al CONTRATANTE y a sus representantes y/o agentes, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie que se entable o pueda entablarse contra EL CONTRATANTE, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento prestará mérito ejecutivo para exigir las obligaciones que se derivan del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE: Con la suscripción del presente contrato, las partes se obligan a llevar a cabo las actividades propias de su objeto social, incluyendo la debida implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo exigido por el contratante, así como incluir la gestión ambiental como pilar fundamental de su desarrollo.

Así mismo, EL CONTRATISTA se comprometen con EL CONTRATANTE a implementar una revisión sistemática de sus actividades para garantizar que sus procesos, productos y/o servicios se encuentren alineados con el cuidado del medioambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SARLAFT Y DEBIDA DILIGENCIA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como de las políticas de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo adoptadas por EL CONTRATANTE conforme al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir sus datos personales con la finalidad exclusiva de adelanta los procesos de debida diligencia, vinculación y control de contrapartes exigidos por la normatividad vigente.

Parágrafo Único: EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar el formulario SARLAFT suministrado por el CONTRATANTE, aportando información y documentación que en dicho formulario se requerida de manera veraz, completa y oportuna. En caso de que EL CONTRATISTA no diligencie el formulario SARLAFT, con la suscripción del presente contrato se entiende otorgada su autorización expresa e irrevocable para que EL CONTRATANTE adelante directamente las validaciones, verificaciones y consultas en las listas restrictivas, bases de datos públicas y fuentes de información legalmente disponibles que resulten necesarias para complementar el proceso de debida diligencia, todo ello de conformidad con los lineamientos SARLAFT y la normatividad aplicable en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier controversia o desacuerdo que surja entre LAS PARTES con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato será resuelto inicialmente mediante arreglo directo entre las mismas. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de un término razonable, LAS PARTES acudirán ante la jurisdicción ordinaria competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones que sea necesario enviar con motivo de la ejecución del presente contrato, se realizarán por escrito a los funcionarios, trabajadores, contratistas y/o vinculados designados para tal fin a las siguientes direcciones:

EL CONTRATISTA: en la dirección: Calle 10ª #28-60 Apto 402 Medellín – Antioquia, y en la dirección de correo electrónico: administracion@innovacionanalitica.co

EL CONTRATANTE: en la dirección: Bocagrande, Cra 2 #11-81 Edificio Murano Trade Center, Torre Coosalud, Piso 22, Cartagena de Indias y en la dirección de correo electrónico: notificacioncoosalud@coosalud.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS. Hacen parte integral del presente contrato:

- PROPUESTA COMERCIAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes contratantes.

Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

EL CONTRATANTE

NATALIA LARGO GONZALEZ
Representante Legal Suplente
COOSALUD EPS S.A.

EL CONTRATISTA

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal
INNOVACIÓN ANÁLITICA S.A.S.

Elaboró: Jurídica
Revisión: Administrativa

savia SALUD EPS	Macroproceso: Gestión Administrativa	Proceso: Gestión Administrativa	Código	PO-GV-41
	FORMATO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT		Versión	07
			Fecha	07/08/2025
			Página	1 de 2

FECHA SOLICITUD	TIPO DE VINCULACIÓN	CIUDAD	TIPO DE CONTROLANTE
[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	☐ Cliente ☑ Proveedor ☐ Empleado ☐ Otro Cual?	MEDELLIN	☐ Vinculación ☑ Actualización

1 VINCULACION PERSONA NATURAL TERCERIZADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]			DD MM AÑO

DIRECCIÓN DOMICILIO	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	BARRIO

CORREO ELECTRONICO			TELEFONO / CELULAR	
GENERO	☐ ☐ ☐	FECHA DE NACIMIENTO DD MM AÑO	ESTADO CIVIL	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
NACIONALIDAD:	ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO CIIU		
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA:		OCUPACION OFICIO O PROFESIÓN		

ENTIDAD BANCARIA		CUENTA NUMERO		TIPO DE CUENTA	Corriente		Ahorros	
MANEJA RECURSOS PÚBLICOS	SI	NO	TIENE RECONOCIMIENTO PUBLICO ?	SI	NO	EJERCE ALGUN GRADO DE PODER PUBLICO?	SI	NO

LA R. ANTERIOR ES SI INDIQUE EL NOMBRE Y CARGO

Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta PEP ?	SI	NO	LA R/ ANTERIOR ES SI INDIQUE EL NOMBRE Y CARGO

INGRESOS MENSUALES	OTROS INGRESOS MENSUALES	TOTAL INGRESOS MENSUALES	TOTAL EGRESOS MENSUALES	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS
$	$	$	$	$	$

INDIQUE EL CONCEPTO DE OTROS INGRESOS:

REFERENCIA PERSONAL NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO

2 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
☑ NIT ☑ Adulto de ciudadanía ☐ Otro	901 039 177	2	INNOVACION ANALITICA SAS	[redacted]

TELEFONO / CELULAR	DIRECCION PRINCIPAL	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	BARRIO LOCALIDAD
3147014437	CALLE 10 A 21 60 APTO 402	ANTIOQUIA	POBLADO MEDELLIN

ACTIVIDAD ECONOMICA	7020	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

TIPO DE CONTRAPARTE	☐ Proveedor ☐ Cliente ☑ Ambos	TIPO DE PROVEEDOR O CLIENTE (Si aplica)	☐ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto ☐ Financiero ☐ Otro

TIPO DE EMPRESA	PRIVADA	x	PUBLICA		MIXTA		TIPO DE SOCIEDAD	SA		S.A.S.	x	SC		UNIPER.		S.COLEC.	
TIPO DE CUENTA	☑ Ahorros		☐ Corriente		NUMERO DE CUENTA	378000121170		ENTIDAD								BANCOLOMBIA	

INGRESOS MENSUALES	OTROS INGRESOS MENSUALES	TOTAL INGRESOS MENSUALES	TOTAL EGRESOS MENSUALES	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS
$ 94.110.053	$ 11.635	$ 93.121.688	$ 85.367.325	$ 355.841.793	$ 176.328.052

INDIQUE EL CONCEPTO DE OTROS INGRESOS: Financieros

RESPONSABLE DE IVA	SI	x	GRAN CONTRIBUYENTE	SI		AUTORRETENEDOR	SI		RESPONSABLE DE RENTA	SI	x	ICA, COD. TARIFA	SI		RETEICA	SI	
	NO			NO			NO			NO			NO			NO	x

CLASE DE CONTRATO, CONVENIO, O PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SOLICITA O POSEE ACTUALMENTE CON SAVIA SALUD EPS

PROFESIONAL INDEPENDIENTE	SI		E.S.E	SI		IPS PRIVADA	SI		OTRO TIPO DE ENTIDAD	SI	x	BAJO NIVEL DE COMPL.	1		MEDIO O ALTO NIVEL DE COMPL.	3	
	NO			NO			NO						2			4	

DESCRIBA BREVEMENTE ACTIVIDADES QUE PRESTA ACTUALMENTE A SAVIA	CALCULAR RESERVA TECNICA

REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA?	SI		NO	x	IMPORTACIONE		PAGO SERV.		EXPORTACIONES		TRANSFERENCIAS		PRESTAMOS EN MONEDA EXT.	
INVERSIÓN		FALSO	OTRO			FALSO	CUAL							

3 DATOS REPRESENTANTE LEGAL

TIPO ID		NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS REPRESENTE LEGAL	TELEFONO CELULAR	E-MAIL REPRESENTANTE LEGAL
☑ CC	☐ CE	8.683.340	GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO	3206778259	[redacted]

FECHA DE EXPEDICIÓN	12	2	2003	LUGAR DE EXP.	MEDELLIN	LUGAR NACIMIENTO	BOGOTA	FECHA DE NACIMIENTO	21	1	1965

OCUPACIÓN OFICIO O PROFESIÓN	INGENIERO INDUSTRIAL	PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE PEP	SI	NO x							
SERVIDOR PÚBLICO	SI	NO x	MANEJA RECURSOS PUBLICOS	SI	NO x	GOZA DE RECONOCIMIENTO PUBLICO	SI	NO x	NACIONALIDAD	COLOMBIANO	

4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR (MARQUE LA CASILLA QUE APLIQUE)

ARRENDAMIENTOS	FALSO	SUMINISTROS ASEO Y CAFETERIA	FALSO
SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OFICINA	FALSO	SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	FALSO
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	FALSO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	FALSO
MANTENIMIENTO INSTALACIONES FÍSICAS	FALSO	MANTENIMIENTO O ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO	FALSO
MANTENIMIENTO SOFTWARE O REDES	FALSO	ASESORÍAS (INDIQUE CUAL)	CALCULO RESERVAS TECNICAS
OUTSOURCING	FALSO	OTROS (INDIQUE CUAL)	FALSO
CUAL?	FALSO	CUAL?	FALSO

5 REFERENCIAS COMERCIALES (Mínimo 2)

NOMBRE	[redacted]	DIRECCION	[redacted]	TELEFONO	[redacted]
NOMBRE	[redacted]	DIRECCION	[redacted]	TELEFONO	[redacted]

6 COMPOSICIÓN ACCIONARIA

TIPO ID	No IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	% PART	Publicamente Expuesta			TELEFONO CELULAR	EMAIL
CC	1144440569	NAREN RAMIREZ GIRALDO	100%	SI	NO	X	3148343305	[redacted]
				SI	NO			
				SI	NO			
				SI	NO			

7 PERSONA DE CONTACTO PARA EL DILIGENCIAMIENTO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO	EXT.	CORREO ELECTRONICO
MONICA OSPINA	AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	3147014437		[redacted]

8 AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO Y BANCOS DE DATOS

La protección de sus datos es fundamental para nosotros. Conforme a la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y a cualquier norma que los modifique, complemente o sustituya, Alianza Medellín Antioquia EPS, SAS, identificada con NIT 900604350 –0, con domicilio principal en la Calle 43 No. 65 – 15 en la ciudad de Medellín, de manera previa solicita el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, así como la recolección, almacenamiento y uso de la información.

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO Y BANCOS DE DATOS. Con la firma del presente formulario autorizo(zamos) a SAVIA SALUD EPS, de manera expresa, voluntaria, permanente e irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, a consultar, reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información del Sector Financiero CIFIN, (empresa independiente) o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con fines informativos de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios nacionales e internacionales, toda la información referente al comportamiento como Cliente de la Entidad. Así mismo, he comunicado a los socios o asociados relacionados en el presente formulario sobre la consulta, solicitud de información comercial y financiera en las centrales de información del Sector Financiero CIFIN, (empresa independiente) o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines. De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a SAVIA SALUD EPS, con el propósito que se dé cumplimiento con lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, (circular externa No. 007 de 1996), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) Ley 190 de 1995 y Ley 1474 de 2011 "Estatuto anticorrupción" y demás normas legales concordantes. Declaro que los recursos propios o que entrego no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos que mantenga en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a SAVIA SALUD EPS, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que yo hubiese proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por SAVIA SALUD EPS y sus empresas subordinadas (en adelante las "Compañías") de que:

i. Las Compañías actuarán como Responsables del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías disponible en www.saviasaludeps.com

ii. ii. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles1 o sobre menores de edad.

iii. iii. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

iv. iv. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las Compañías y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías.

v. v. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico serviciocliente@saviasaludeps.com

vi. vi. Las Compañías garantizan la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a las Compañías para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales,

comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.
Se firma en Medellín, el 04 de junio de 2026.

Nombre: Gustavo Zambrano Triviño
Identificación: 8.063.340
NOTA: Por favor diligencie esta documento con su nombre, identificación, fecha y firma; son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

AUTORIZACIÓN PARA

Yo, GUSTAVOZAMBRANOTRIVIÑO identificadocon CC N° 8.063 340 de Bogota obrando en nombre propio o en representación legal de INNOVACION ANALITICA SAS NIT 901.039.177 de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a SAVIA SALUD EPS, con el propósito que se dé cumplimiento con lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, (circular externa No. 007 de 1996), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 y Ley 1474 de 2011 "Estatuto anticorrupción" y demás normas legales concordantes.
Los recursos propios o que entrego para la constitución de negocios, depósitos o el pago de obligaciones provienen de las siguientes fuentes: (detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.). No colocar genéricos, como por ej: Prestacion de servicios tecnologicos y actividades de consultoria de gestion.

Declaro que los recursos propios o que entrego no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. No admitiré que terceros efectúen depositos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos que mantenga en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a SAVIA SALUD EPS,

Huella índice derecho
Titular o Representante Legal

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nombre e Identificación del funcionario de la entidad que lo diligencia

USO EXCLUSIVO PARA SAVIA SALUD

Fecha y hora de Revisión:	04 de Junio del 2026	Nombre de quien revisa:	Angie Paola Rojo Arevalo
Cargo de quien revisa:	Oficial de Cumplimiento	Firma de quien revisa:	
Verificación de Antecedentes:	Sin novedad	Observaciones:	

Estados financieros
INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS
Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024

CONTENIDO

Estado de Situación Financiera 4

Estado de Resultado Integral 5

Estado de Cambios en el Patrimonio 6

Estado de Flujos de Efectivo 7

Notas de Carácter General 8

1. Información General 8

2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs 8

3. Resumen de Políticas Contables 9

3.1 Consideraciones Generales 9

3.2. Conversión de moneda extranjera 9

3.3. Efectivo y Equivalentes de Efectivo 9

3.4 Instrumentos Financieros 9

3.4.1. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar 9

3.4.2. Obligaciones Financieras 10

3.4.3. Proveedores y Cuentas por Pagar 10

3.5. Propiedades, Planta y Equipo 10

3.6. Arrendamientos 11

3.7. Deterioro del Valor de los Activos 11

3.8. Impuesto a la Renta 12

3.9. Obligaciones Laborales 12

3.10 Capital Suscrito y Pagado 12

3.11. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias 12

3.12. Venta de Bienes y Servicios 13

3.12.1. Arrendamientos 13

3.12.2. Ingresos por Intereses y Dividendos 13

3.13. Gastos Financieros 13

4. Supuestos Clave de la Incertidumbre en la Estimación 13

4.1. Deterioro de Deudores 13

4.2. Vida útil de las Propiedades, Planta y Equipo 14

4.3. Activos por Impuestos Diferidos 14

Notas de Carácter Específico 15

1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Banco 15

- Límite del 1% de los ingresos fiscales para los gastos de representación y relaciones publicas

Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros y hasta la fecha de su aprobación, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS reflejada en estos estados financieros.

Aprobación a los Estados Financieros

Los estados financieros de INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS. Correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2025, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 19 de febrero de 2026.

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal

LUIS FERNANDO CORREA
Contador Publica
TP 141188-T

CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA
INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS
AL 31 DE DICIEMBRE 2025
(Cifras en pesos colombianos)

Los suscritos LUIS FERNANDO CORREA JARAMILLO en calidad de Contador Público y GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO en calidad de Representante Legal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2.019, de la empresa INNOVACION ANALITICA SAS con Nit: 901.039.177-2 una vez revisados, y analizados los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2025 y aplicando los indicadores de Suficiencia Patrimonial y Financiera, nos permitimos certificar:

- Que su Patrimonio Total supera en más del 50% su capital social, (según resultado de aplicar el siguiente indicador):

  Patrimonio total/capital X100 = $679.682.796/ $10.000.000 = 67.97%

- Que las obligaciones mercantiles vencidas en más de 360 días no supera el 50% del pasivo Corriente

  Obligaciones más de 360 días/pasivo corriente X100 = $0/ $176.129.003= 0%

- Que las obligaciones laborales vencidas en más de 360 días no supera el 50% del pasivo Corriente

  Obligaciones lab más de 360 dias/pasivo corriente X100 = $0/ $176.129.003= 0%

En consecuencia nos permitimos dar fe pública que la suficiencia patrimonial y financiera de la empresa cumple con todos los requisitos exigidos por el Decreto 780 de 2016 Resolución 3100 de 2019.

LUIS FERNANDO CORREA JARAMILLO
CC 98.666.494
TP 141188-T

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
CC 8.063.340
Representante Legal

2. Inversiones 15
3. Deudores Comerciales 15
4. Activos no Financieros 16
5. Anticipo de Impuestos 16
6. Propiedades, Planta y Equipo 16
7. Cuentas por pagar 17
8. Beneficios Empleados 17
9. Capital Social 18
10. Reservas 18
11. Ingresos por Actividades Ordinarias 18
12. Costos de Ventas y Operación 18
13. Gastos de Administración 19
14. Gastos de Ventas 19
15. Otros Ingresos Operativos 19
16. Otros Gastos Operativos 20
17. Gastos Financieros 20
18. Intereses 20
19. Impuesto de Renta Corriente 20
Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa 21
Aprobación a los Estados Financieros 21

Estado de Situación Financiera

INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS
NIT. 901039177-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	NOTAS	AÑO 2025	AÑO 2024
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	1	$ 73.316.729	$ 123.253.210
INVERSIONES	2	$ 537.800.000	$ 500.000.000
DEUDORES COMERCIALES	3	$ 171.788.429	$ 206.119.178
ACTIVOS NO FINANCIEROS	4	$ 1.400.000	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	5	$ 62.861.135	$ 10.081.352
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**$ 847.166.293**	**$ 839.453.740**
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6	$ 8.645.506	$ 11.061.622
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**$ 8.645.506**	**$ 11.061.622**
TOTAL ACTIVO		**$ 855.811.799**	**$ 850.515.362**

	NOTAS	AÑO 2025	AÑO 2024
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR	7	$ 174.037.438	$ 213.259.483
BENEFICIOS A EMPLEADOS	8	$ 2.091.565	$ 1.660.918
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**$ 176.129.003**	**$ 214.920.401**
			$ 0
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**$ 0**	**$ 0**
TOTAL PASIVOS		**$ 176.129.003**	**$ 214.920.401**
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	9	$ 10.000.000	$ 10.000.000
RESERVAS	10	$ 5.000.000	$ 5.000.000
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		$ 620.594.961	$ 581.674.845
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO		$ 44.087.835	$ 38.920.116
GANANCIAS RETENIDAS EN ADOPCION NIIF PYMES		$ 0	$ 0
TOTAL PATRIMONIO		**$ 679.682.796**	**$ 635.594.961**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**$ 855.811.799**	**$ 850.515.362**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados a partir de los libros de contabilidad

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal

LUIS FERNANDO CORREA HERNANDEZ
Contador Público
TP 141188-T

Estado de Resultado Integral

INNOVACIÓN ANALITICA SAS
NIT 901039177-2
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
PARA EL AÑO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas		AÑO 2025		AÑO 2024
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	11	$	1.103.878.313		$ 425.551.427
COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	12	$	-601.258.366		($ 160.207.315)
GANANCIA BRUTA		**$**	**502.619.947**	**$**	**265.344.112**
GASTOS DE ADMINISTRACION	13	$	-374.713.349		($ 135.864.211)
GASTOS DE VENTAS	14	$	-53.998.816		($ 53.192.282)
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	15	$	1.442.326		$ 391.538
OTROS GASTOS OPERATIVOS	16	$	-3.440		($ 3.381.685)
GASTOS FINANCIEROS	17	$	-6.429.227		($ 7.918.269)
GASTOS FINANCIEROS-INTERESES	18	$	-4.700	$	-496.500
GANANCIA POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**$**	**68.912.741**	**$**	**64.882.703**
INGRESOS FINANCIEROS	15	$	139.620	$	107.941
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y CREE		$	69.052.361	**$**	**64.990.644**
IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE	19	$	-24.964.526		($ 26.070.528)
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		**$**	**44.087.835**	**$**	**38.920.116**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros
Los suscritos Representante Legal y Contador Público, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados a partir de los libros de contabilidad

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal

LUIS FERNANDO CORREA HERNANDEZ
Contador Público
TP 141188-T

Estado de Cambios en el Patrimonio

INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS
NIT 901039177
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

PARA EL AÑO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Capital Social	Reserva Legal	Utilidades o Excedentes Acumulados	Ganancia del Periodo	Ganancias Retenidas	Resultado de Ejercicios anteriores
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**$ 10.000.000**	**$ 5.000.000**	**$ 481.862.119**	**$ 99.812.726**	**$ -**	**$ 596.674.845**
Apropiaciones efectuadas por la Asamblea General de Accionistas			$ 99.812.726	$ -99.812.726		$ -
Ganancia del periodo						$ -
				$ 38.920.116		$ 38.920.116
						$ -
Saldos al 31 de diciembre de 2024	**$ 10.000.000**	**$ 5.000.000**	**$ 581.674.845**	**$ 38.920.116**	**$ -**	**$ 635.594.961**
Apropiaciones efectuadas por la Asamblea General de Accionistas	$ -		$ 38.920.116	$ -38.920.116	$ -	$ -
						$ -
Utilidad Neta				$ 44.087.835	$ -	$ 44.087.835
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**$ 10.000.000**	**$ 5.000.000**	**$ 620.594.961**	**$ 44.087.835**	**$ -**	**$ 679.682.796**

Notas

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros
Los suscritos Representante Legal y Contador Público, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados a partir de los libros de contabilidad

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal

LUIS FERNANDO CORREA HERNANDEZ
Contador Público
TP 141188-T

Estado de Flujos de Efectivo

INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS
NIT 901,039,177-2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
PARA EL AÑO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	AÑO 2025		AÑO 2024	
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**44.087.835**		**38.920.116**
depreciacion y amortización		2.416.116		3.136.944
Efectivo Generado en operación	44.087.835		38.920.116	
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES				
(+) Disminucion de Deudores	34.330.749		142.547.871	
(-) Aumento de aumento de anticipos y avances				
(-) Aumentos de anticipos y avances	-1.400.000			
(-) Aumento de Anticipo de Impuestos				
(-) Aumento de saldo a favor en Ig. Privada	-52.779.783		178.895.311	
(+) Disminucion de anticipos			500.000	
(-) Aumento de deudas con socios				
(+) Disminucion de cuentas por cobrar socios				
(+) Disminucion de otras cuentas por cobrar				
(-) Aumento de otras cuentas por cobrar				
(-) Aumento de inventarios				
(+) Aumento de proveedores				
(+) Aumento de cuentas por pagar	-39.222.045		-138.385.104	
(+) Aumento acreedores oficiales			-91.349.525	
(-) Disminucion de cuentas por pagar a socios				
(+) Aumento de roblgaciones laborales	430.647		-11.099.082	
(-) Disminución de beneficios a empleados				
(-) Disminucion de obligaciones laborales				
(-) Disminucion de otros acreedores				
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**$ -58.640.432**		**$ 81.109.471**
ACTIVIDADES DE INVERSION				
(+) Disminucion de Activos Fijos	0		0	
(-) Aumento de inversion	-37.800.000			
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		**$ -37.800.000**		**$ -**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
(-) Disminucion de obligaciones financieras	0		0	
(-) deudas con socios	0		0	
(-) Disminucion en cuentas por cobrar Accionistas	0		0	
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		**$ -**		**$ -**
TOTAL		**-49.936.481**		**123.166.531**
AUMENTO EN EFECTIVO				
Efectivo a Diciembre 31 de 2024	123.253.210	Efectivo a Diciembre 31 de 2022	86.679	
Efectivo a Diciembre 31 de 2025	73.316.729	Efectivo a Diciembre 31 de 2023	123.253.210	
TOTAL		**$ -49.936.481 TOTAL**		**$ 123.166.531**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros
Los suscritos Representante Legal y Contador Público, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados a partir de los libros de contabilidad

GUSTAVO ZAMBRANO TRIVIÑO
Representante Legal

LUIS FERNANDO CORREA HERNANDEZ
Contador Público
TP 141188-T

INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Notas de Carácter General

1. Información General

La sociedad INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS. Con domicilio en el municipio de Medellín (Ant.) en la Calle 17 a sur 48 – 94 interior 418, fue constituida por medio de documento privado del 13 de diciembre de 2016, inscrita ante la cámara de comercio de aburra sur bajo el número 116685 del libro IX del registro mercantil el 27 de diciembre de 2016.

Posteriormente, se inscribió ante la Cámara de Comercio de Medellín el 19 de octubre de 2019 bajo el número 26094 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada UNIDAD DE NEUROCIENCIA INTEGRAL SAS.

Según acta N°04 del 1 de septiembre de 2020, de la asamblea Extraordinaria de accionistas, inscrita en la cámara de Comercio de Medellín el 19 de octubre de 2020, en el libro IX, entre otras reformas , se aprobó el cambio de denominación social por INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS

La sociedad está vigente y su duración es indefinida

Su objeto social principal consiste en:

1. Prestar servicios de asesoría y consultoría en materia de gestión integral de riesgos y los sistemas de salud, tanto en el sector público como privado.
2. La prestación de servicios de salud humana
3. La capacitación, asesoría y consultoría en todas las áreas relativas a la salud humana
4. El diseño, fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de equipos, elementos, repuestos, accesorios, materiales y productos relacionados con la salud humana.

2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2016 modificado por el Decreto 2496 de 2016. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standars Board-IASB), por sus siglas en inglés.

3. Resumen de Políticas Contables

3.1 Consideraciones Generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

3.2. Conversión de moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

3.3. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y se mantienen a su nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.4 Instrumentos Financieros

3.4.1. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.4.2. Obligaciones Financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.4.3. Proveedores y Cuentas por Pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.5. Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

CLASE DE ACTIVO	VIDA ÚTIL EN AÑOS
MUEBLES Y ENSERES	10
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	5

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la compañía por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Los piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de dos SMMLV (salario mínimo mensual legal vigente). De lo contrario se tratan como gasto.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.6. Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la compañía. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos de arrendamiento de maquinaria son cargados a los costos de producción de cada mes y los correspondientes a los demás activos se cargan a gastos en el estado de resultados. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

3.7. Deterioro del Valor de los Activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

3.8. Impuesto a la Renta

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta.

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.9. Obligaciones Laborales

Los obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.10 Capital Suscrito y Pagado

El capital social representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

3.11. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias son los incrementos de beneficios económicos durante el periodo, que se generan en la realización de las actividades ordinarias y/o otros ingresos de la entidad, que aumentan el patrimonio.

- Sistema de Gestión en salud

3.12. Venta de Bienes y Servicios

Corresponden a los ingresos por las Unidades Estratégicas de Negocio plenamente identificadas, que obtiene la entidad a partir de su actividad principal.

- Venta de otros productos exentos

3.12.1. Arrendamientos

Los ingresos de los arrendamientos operativos se reconocen en línea recta durante el plazo del contrato de arrendamiento.

3.12.2. Ingresos por Intereses y Dividendos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando la compañía tiene el derecho a recibir el pago.

3.13. Gastos Financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

4. Supuestos Clave de la Incertidumbre en la Estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de Deudores

El área Administrativa de la Compañía evalúa mensualmente si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.

Se considera que existe evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas, cuando se presenta alguno de los siguientes eventos:

- Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención, entre otros.
- Incumplimiento o moras en el pago de los intereses o del valor de la cuenta por cobrar.

- La Compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones en el pago que no le habría otorgado en otras circunstancias.

- Se estime probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor, y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente

ANÁLISIS INDIVIDUAL: Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas. La Compañía considerará una cuenta por cobrar de forma individual significativa cuando ésta sea superior a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y que a su vez presente el siguiente vencimiento:

- Cuentas por cobrar clientes: supere los 180 días.
- Cuentas corrientes comerciales: vencimiento superior los 365 días.
- Cuentas por cobrar a empleados vencimiento superior los 365 días.
- Otras cuentas por cobrar vencimiento superior los 365 días.

4.2. Vida útil de las Propiedades, Planta y Equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

4.3. Activos por Impuestos Diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

Notas de Carácter Específico

1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Banco

Dentro del disponible al 31 de diciembre se encuentran la siguiente cuenta:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		2025		2024
BANCOLOMBIA CTA DE AHORROS	$	73.316.729	$	123.253.210
TOTAL	$	73.316.729	$	123.253.210

2. Inversiones

Para el año 2022 se realizó una inversión por valor de $500.000.000 como una cuenta en participación y al año 2025 no ha tenido ninguna modificación

3. Deudores Comerciales

Los deudores comerciales comprenden:

DEUDORES COMERCIALES		2025		2024
CLIENTES NACIONALES	$	145.725.521	$	174.029.277
DEUDORES VARIOS	$	26.062.908	$	32.089.901
TOTAL	$	171.788.429	$	206.119.178

Las cuentas por cobrar a clientes incluyen al 31 de diciembre de 2025 solo ventas a nivel nacional, donde los clientes más representativos son: Savia Salud, Eps Familiar de Colombia, Departamento de Sucre. Los clientes Nacionales representan el 85% del total de los deudores.

A 31 de diciembre 2025, el análisis de antigüedad realizado por la administración no reporta cuentas por cobrar deterioradas.

Reconocimiento Y Medición

Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron transferidos los bienes (sus riesgos y beneficios) mediante una estimación realizada sobre los ingresos relacionados, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales con cada tercero.

4. Activos no Financieros

Para el cierre del año 2025 se tiene un anticipo a proveedores el cual será legalizado en el mes de enero.

ACTIVOS NO FINANCIEROS		2025		2024
ANTICIPO A PROVEEDORES	$	1.400.000	$	-
TOTAL	$	1.400.000	$	-

5. Anticipo de Impuestos

La compañía para el año 2025 genero el siguiente movimiento

ANTICIPO DE IMPUESTOS		2025		2024
ANTICIPO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y CIO	$	4.549.136	$	4.549.136
SOBRANTE EN LIQUIDACION PRIVADA	$	58.311.999	$	5.532.216
TOTAL	$	62.861.135	$	10.081.352

El impuesto de industria y comercio corresponde a las retenciones practicadas por los clientes durante el año 2025.

Para el año 2025 de acuerdo a la reforma tributaria la tasa para Renta y Complementarios es de 35%

6. Propiedades, Planta y Equipo

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para el año 2025 es el siguiente:

Las pruebas de deterioro para los elementos de propiedades, planta y equipo se realizan sobre la base de las unidades generadoras de efectivo, cuando surgen desencadenadores de deterioro. En el año 2025 la Compañía no ha registrado ningún cargo por deterioro en sus resultados debido a que no se ha dado ningún indicador de tal situación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	EQUIPO DE COMPUTO	EQUIPO DE OFICINA
Año terminado al 31 de diciembre de 2024		
Saldo inicial	$ 8.361.678	$ 5.836.888
Adiciones		
Retiros	$ -	
Depreciacion	$ -2.486.880	$ -650.064
Saldo neto final	**$ 5.874.798**	**$ 5.186.824**
Año terminado al 31 de diciembre de 2025		
Saldo inicial	$ 5.874.798	$ 5.186.824
Adiciones		
Retiros	$ -	$ -
Depreciacion	$ -1.766.100	$ -650.016
Saldo neto final	**$ 4.108.698**	**$ 4.536.808**
TOTAL 2025	$ 4.108.698	$ 4.536.808

7. Cuentas por pagar

Para el año 2025 la compañía no realizó operaciones de financiamiento con ninguna entidad Bancaria y continúa apalancándose financieramente con las cuentas por pagar.
Estas facturas fueron liquidadas a la tasa efectiva de la fecha en que emiten la respectiva factura.

De acuerdo con las políticas de la empresa, las obligaciones por acreedores y otras cuentas por pagar, originadas en el giro ordinario de su objeto social, se cancelan en un plazo máximo de 30 días.

CUENTAS POR PAGAR	2025	2024
COSTOS Y GASTOS	$ 49.033.131	$ 28.950.000
ACREEDORES OFICIALES	$ 75.551.491	$ 3.921.451
DEUDA CON SOCIOS	$ 9.800.000	$ 9.800.000
RETENCION Y APORTES DE NOMINA	$ 349.300	$ 494.300
ACREEDORES VARIOS	$ 39.303.516	$ 170.093.732
TOTAL	$ 174.037.438	$ 213.259.483

8. Beneficios Empleados

Para el año 2025 la compañía cuenta con 1 solo empleado y estas son las cuentas por pagar al 31 de diciembre.

BENEFICIOS A EMPLEADOS	2025	2024
CESANTIAS CONSOLIDADAS	$ 1.623.500	$ 1.340.167
INTERESES SOBRE CESANTIAS	$ 194.815	$ 147.418
VACACIONES CONSOLIDADAS	$ 273.250	$ 173.333
TOTAL	$ 2.091.565	$ 1.660.918

Beneficios de corto plazo

De acuerdo con la legislación laboral Colombiana, los diferentes empleados de la Compañía tienen derecho a beneficios de corto plazo tales como: salarios, vacaciones, primas legales y cesantías e intereses de cesantías, derecho a los aportes a la seguridad social y parafiscal, dotaciones, capacitaciones, servicios médicos y medicamentos

9. Capital Social

A continuación se presenta el detalle de la composición del capital emitido, así:

CAPITAL SOCIAL		2025		2024
NAREN RAMIREZ GIRALDO	$	10.000.000	$	10.000.000
AUMENTO (DISMINUCIONES)	$	-	$	-
TOTAL	$	10.000.000	$	10.000.000

10. Reservas

Este rubro está representado así:

RESERVAS		2025		2024
SALDO INICIAL	$	5.000.000	$	5.000.000
AUMENTO (DISMINUCIONES)	$	-	$	-
TOTAL	$	5.000.000	$	5.000.000

(1) De acuerdo con la Ley Colombiana, la Compañía debe transferir como mínimo el 10% de la utilidad del año a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 50% del capital suscrito. Esta reserva no está disponible para ser distribuida, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

11. Ingresos por Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias de los años 2025 incluyen:

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		2025		2024
SISTEMA DE GESTION SS	$	1.128.087.176	$	536.548.067
DEVOLUCIONES, REBAJAS DESCUENTOS	$	-24.208.863	$	-110.996.640
TOTAL	$	1.103.878.313	$	425.551.427

12. Costos de Ventas y Operación

Los costos de los años 2025 y 2024 comprenden:

COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	2025	2024
CONTRATOS DE SERVICIO	$ 168.997.862	$ 111.209.151
ARRENDAMIENTO		$ 2.400.000
SEGUROS	$ 2.498.592	$ -
SERVICIOS	$ 369.592.576	$ 31.892.621
GASTOS DE VIAJE	$ 6.847.010	$ 4.463.780
OTROS	$ 53.322.326	$ 10.241.763
TOTAL	$ 601.258.366	$ 160.207.315

13. Gastos de Administración

El detalle de los gastos administrativo de los años 2025 y 2024 incluye:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2025	2024
GASTOS DE PERSONAL	$ 26.925.316	$ 65.757.156
HONORARIOS	$ 339.243.818	$ 54.598.000
IMPUESTOS Y TASAS	$ 1.012.314	$ 2.120.004
ARRENDAMIENTO	$ 1.231.032	$ -
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	$ -	$ 1.019.064
SERVICIOS	$ -	$ 1.747.114
SEGUROS	$ 359.553	$ 348.547
GASTOS LEGALES	$ 2.887.500	$ 3.804.332
GASTOS DE VIAJE	$ 346.200	$ 1.513.300
DEPRECIACIONES	$ 2.416.116	$ 3.136.944
DIVERSOS	$ 291.500	$ 1.819.750
TOTAL	$ 374.713.349	$ 135.864.211

14. Gastos de Ventas

Comprende los siguientes conceptos:

GASTOS DE VENTAS	2025	2024
HONORARIOS	$ -	$ 10.000.000
IMPUESTOS	$ 15.469.843	$ 5.407.283
SERVICIOS	$ 38.528.973	$ 37.784.999
TOTAL	$ 53.998.816	$ 53.192.282

15. Otros Ingresos Operativos

Al 31 de diciembre de 2025 se registran los otros siguientes ingresos:

OTROS INGRESOS OPERATIVOS	2025	2024
FINANCIEROS	$ 139.620	$ 107.941
APROVECHAMIENTOS	$ 200.000	$ -
REINTEGROS	$ 1.233.700	$ -
RECUPERACIONES	$ -	$ 230.000
DIVERSOS	$ 8.626	$ 161.538
TOTAL	$ 1.581.946	$ 499.479

16. Otros Gastos Operativos

El detalle de los otros gastos operativos de los años 2025 y 2024 incluye:

OTROS GASTOS OPERATIVOS	2025	2024
GASTOS EXTRAORDINARIOS	$ -	$ 552.874
GASTOS DIVERSOS	$ 3.440	$ 2.828.811
TOTAL	$ 3.440	$ 3.381.685

17. Gastos Financieros

La compañía incurrió en los siguientes gastos financieros en los años 2025 y 2024:

GASTOS FINANCIEROS	2025	2024
GASTOS BANCARIOS	$ 1.038.399	$ 993.770
G.M.F	$ 4.540.314	$ 3.246.224
COMISIONES	$ 619.200	$ 3.436.855
DIFERENCIA EN CAMBIO	$ 231.314	$ 241.420
TOTAL	$ 6.429.227	$ 7.918.269

18. Intereses

La compañía incurrió en los siguientes gastos financieros- Intereses en los años 2025 y 2024:

GASTOS INTERESES	2025	2024
INTERESES DE MORA	$ 4.700	$ 496.500
TOTAL	$ 4.700	$ 496.500

19. Impuesto de Renta Corriente

A continuación, se detalla la determinación del impuesto sobre la renta ordinaria al 31 de diciembre:

DEPURACION RENTA			
GASTOS NO DEDUCIBLES			
	TOPE		VALOR GASTO
Impuestos timbre y otros			0
gastos de representacion deducible 1% de ingresos fiscales art 1	4.255.514	$ 133.500	0
gravamen 50%	50%	$ 4.540.314	2.270.157
interes mora dian	100%	$ 4.700	4.700
Diferencia en cambio causdada fin de año	100%		0
pos	100%		0
Perdida en retiro de bienes	100%		0
Gastos diversos	100%		0
gastos extraordinarios	100%		0
Industria y comercio	100%		0
total			2.274.857
UTILIDAD FISCAL			71.327.218
IMPUESTO RENTA			24.964.526

(1) Provisión para impuesto sobre la renta Ordinario

Para el cálculo de la provisión del impuesto sobre la renta, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 35%.
- El Articulo 148 del estatuto tributario para el reconocimiento como gasto de las perdidas en retiro de bienes

savia SALUD EPS	**Macroproceso:** Gestión Jurídica y Legal	**Proceso:** Contratación	**Código**	FO-GJ-37
	FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS		**Versión**	02
			Fecha	13/03/2026
			Páginas	1 de 5

Nombre del oferente evaluado	INNOVACION ANALITICA SAS
Evaluación fase I	CUMPLE
Fecha:	13/07/2026

Requisitos indispensables

Ítem	I. Requisitos técnicos	Cumple	No cumple	Observaciones	
1	Experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios actuariales y financieros relacionados con reservas técnicas en el sector salud o asegurador.	X			
2	Equipo profesional idóneo, conformado por al menos un (1) actuario con tarjeta profesional vigente y especialistas en estadística, finanzas o economía, con experiencia en análisis de bases de datos y metodologías actuariales.	X			
3	Capacidad técnica para desarrollar modelos de cálculo, análisis de riesgo y validación de información, demostrada mediante certificaciones de contratos previos o referencias de clientes.	X			
4	Infraestructura tecnológica adecuada para el procesamiento de grandes volúmenes de datos, garantizando seguridad, trazabilidad y consistencia en la información.	X			
Evaluación		**100%**	**0%**		

Responsable de la evaluación	BRANDON ARLEY LOPEZ ROJAS, PROFESIONAL DE APOYO RESERVA TECNICA	**Firma**	
Fecha de evaluación	13/07/2026		
Observaciones	Se evidencia que el proveedor cumple con todos los requisitos tecnicos		

22	Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente	X		
23	Los demas que se hayan solicitado en la invitación	X		
Responsable de la evaluación		PAOLA ANDREA VILLA HURTADO Abogada de Contratación	**Firma**	
Fecha de evaluación		13/07/2026		
Observaciones		SE EVIDENCIA QUE EL PROVEEDOR SUMINISTRA TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA		

14	Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) (si aplica)	X		
15	Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado). (si aplica)	X		
16	Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado), con una vigencia no superior a 3 meses de expedición. (si aplica)	X		
17	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado), con una vigencia no superior a 3 meses de expedición. (si aplica)	X		
18	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policia Nacional del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado), con una vigencia no superior a 3 meses de expedición. (si aplica)	X		
19	Registro Único Tributario Actualizado	X		
20	Certificado expedido por la empresa donde informe que no se encuentre dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la empresa ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS.	X		
21	FO-GV-41 Formato de Vinculación - Actualización SARLAFT Representante legal de la entidad, Socios con participación mayor al 25%.	X		

6	Documento de identificación del Representante Legal.	X		
7	Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal de la entidad, con una vigencia no superior a 3 meses de expedición.	X		
8	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal, con una vigencia no superior a 3 meses de expedición.	X		
9	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policia Nacional del Representante Legal con una vigencia no superior a 3 meses de expedición.	X		
10	Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Entidad, con una vigencia no superior a 3 meses de expedición.	X		
11	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Entidad, con una vigencia no superior a 3 meses de expedición.	X		
12	Certificación vigente del pago de aportes parafiscales que reúna las exigencias del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.	X		
13	Documento de identidad del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) (si aplica)	X		

savia SALUD EPS	Macroproceso: Gestión Jurídica y Legal	Proceso: Contratación	Código	FO-GJ-37
			Versión	02
	FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS		Fecha	13/03/2026
			Páginas	3 de 5

Nombre del oferente evaluado	INNOVACION ANALITICA SAS
Evaluación fase I	CUMPLE
Fecha:	13/07/2026

Requisitos indispensables

III. Requisitos jurídicos				
Ítem	Requisitos	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Carta remisoria de la propuesta.	X		
2	Certificado de existencia y representación actualizado con vigencia no mayor a tres (3) meses contados desde su expedición o el documento idóneo o equivalente que acredite la representación legal. Para las Empresas Sociales del Estado deberá aportar el acta de posesión junto con el acto administrativo de nombramiento o un certificado	X		
3	En los casos que se requiera, adjuntar documento que acredite la facultad para contratar. (si aplica)	X		
4	Para las Empresas Sociales del Estado deberá aportarse el Acto administrativo de creación.			
5	Certificado de experiencia donde conste que han suscrito contratos previamente por el 100% del valor a contratar. (aplica para empresas privadas)	X		

savia SALUD EPS	**Macroproceso:** Gestión Jurídica y Legal	**Proceso:** Contratación	**Código**	FO-GJ-37
			Versión	02
	FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS		**Fecha**	13/03/2026
			Páginas	2 de 5

Nombre del oferente evaluado	INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS
Evaluación fase I	Cumple
Fecha:	13 de Julio de 2026

Requisitos indispensables

II. Requisitos financieros				Cumple	No cumple	Observaciones
Ítem	**Indicador**	**Parámetro**	**Soporte**			
3	**Liquidez**	>=1	Estados financieros de propósito general, notas, certificación del contador y representante legal y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) del año inmediatamente anterior Certificación con el cálculo del indicador, suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique)	X		Se valida información según Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025. Se aporta certificación de Suficiencia Patrimonial y Financiera.
4	**Endeudamiento**	<=1	Estados financieros de propósito general, notas, certificación del contador y representante legal y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) del año inmediatamente anterior Certificación con el cálculo del indicador, suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique)	X		Se valida información según Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025. Se aporta certificación de Suficiencia Patrimonial y Financiera.
5	**Margen operacional**	>=1	Estados financieros de propósito general, notas, certificación del contador y representante legal y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) del año inmediatamente anterior Certificación con el cálculo del indicador, suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique)	X		Se valida información según Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025. Se aporta certificación de Suficiencia Patrimonial y Financiera.

Responsable de la evaluación	Yakeline Zapata C	**Firma**	Yzc.
Fecha de evaluación	13 de julio de 2026		
Observaciones	La evaluación financiera se realizó con base en los estados financieros de la Compañía con corte al 31 de diciembre de 2025. No se registran observaciones adicionales.		

savia SALUD EPS	**Macroproceso:** Gestión Jurídica y Legal	**Proceso:** Contratación	**Código**	FO-GJ-37
			Versión	02
	FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS		**Fecha**	13/03/2026
			Páginas	2 de 5

Nombre del oferente evaluado	INNOVACIÓN ANALÍTICA SAS
Evaluación fase I	Cumple
Fecha:	13 de Julio de 2026

Requisitos indispensables

II. Requisitos financieros				Cumple	No cumple	Observaciones
Ítem	**Indicador**	**Parámetro**	**Soporte**			
1	**Patrimonio**	>=1,5 veces el valor del contrato	Estados financieros de propósito general, notas, certificación del contador y representante legal y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) del año inmediatamente anterior Certificación con el cálculo del indicador, suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique)	X		Se valida información según Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025. Se aporta certificación de Suficiencia Patrimonial y Financiera.
2	**Capital de trabajo**	>=0	Estados financieros de propósito general, notas, certificación del contador y representante legal y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) del año inmediatamente anterior Certificación con el cálculo del indicador, suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique)	X		Se valida información según Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025. Se aporta certificación de Suficiencia Patrimonial y Financiera.

Responsable de la evaluación	Yakeline Zapata C	**Firma**	Yzc.
Fecha de evaluación	13 de julio de 2026		
Observaciones	La evaluación financiera se realizó con base en los estados financieros de la Compañía con corte al 31 de diciembre de 2025. No se registran observaciones adicionales.		